

DIGESTO  
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES

HONORABLE  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
ALVEAR - CORRIENTES

**DOCUMENTOS**  
**2024**



[www.hcdalvear.ar](http://www.hcdalvear.ar)

**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
**ES COPIA FIEL**  
ORD-0260-2022

# COMUNICACIONES



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Comunicación 02/2024**

### **Visto:**

Que existe en función una casa de hogar para adultos y adultos mayores, en nuestra ciudad, Alvear (Ctes), donde debe contar con personal idóneos para el cuidado de los mismos. Teniendo que proporcionar una atención de alta calidad, servicios de salud, asistencias a las actividades de la vida diaria, con un ambiente seguro y acogedor para los ancianos residentes.

### **Considerando:**

Que, el D.E.M es el responsable de supervisar y administrar dicha Casa de Hogar para adultos y adultos mayores.

Que, el D.E.M tiene que mantener el edificio de la Casa de Hogar en condiciones para los ancianos residentes en él.

Que, es el D.E.M que tiene que pagar los sueldos del personal de la Casa de Hogar.

Que, es el D.E.M que tiene que supervisar, si los ancianos están bien atendidos, si tienen un servicio de salud como corresponde, si se alimentan bien.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Comunicación:**

**Artículo 1°:** Solicitar al D.E.M, que comunique al H.C.D de Alvear (Ctes), cual es el presupuesto de la Casa de Hogar para adultos y adultos mayores.

**Artículo 2°:** Quien es el director o responsable del personal general de la Casa de Hogar para adultos y adultos mayores.

**Artículo 3°:** Comunicar al D.EM.

**Artículo 4°:** De Forma.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 29 días del Mes de Mayo del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Mirian Casco, Castro Tamara, Sergio Klug.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
**ES COPIA FIEL**  
**ORD-0260-2022**



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Comunicación 04/2024**

### **Visto:**

La necesidad de aumentar los salarios básicos al personal municipal de nuestra localidad, garantizándoles un sueldo digno.

### **Considerando:**

Que la Constitución Nacional en su artículo 14 bis establece que “ El trabajo en sus diversas formas gozara de la protección de las leyes, las que aseguran al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagados, retribución justa, salario mínimo vital móvil, igual remuneración por igual tarea, participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección, protección contra el despido arbitrario, estabilidad del empleado público, organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial”.

Que en la actualidad no contamos con un número exacto de trabajadores y trabajadoras municipales, ni categorías comprendidas por hombres, mujeres y diversidades que prestan su servicio a la Municipalidad de Alvear.

Que en nuestra ciudad muchos trabajadores y trabajadoras eventuales del municipio desempeñan funciones durante años (hay casos que superan la década), y trabajan tanto como los de planta permanente, con lo cual la extensión de sus contratos excede la razonabilidad de cualquier circunstancia extraordinaria y transitoria que se pretenda argumentar. Conforme a la antigüedad en el cargo. Deberían poseer otro vínculo laboral. Al respecto, nos preocupa y es necesario prevenir la posible causal de múltiples juicios contra el municipio.

Que es menester contar con una nómina de empleados y empleadas de planta permanente y contratados, como así también las categorías y montos percibidos para verificar que el monto presupuestado llegue a cubrir el salario mínimo vital y móvil de cada uno de ellos.

Que además sabiendo que el salario mínimo vital y móvil que en mayo es de 234.315 pesos.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Que es necesario actualizar el poder adquisitivo de las personas que prestan servicios al municipio para una correcta prestación de los mismos.

Que convencidos que no debemos cometer el uso abusivo y fraudulento de la contratación eventual, debemos analizar en qué caso corresponde transformarlos en permanentes. Mientras tanto, no podemos dejar de garantizar a los trabajadores municipales que se encuentran bajo la modalidad de cooperativas, una actualización de sus ingresos mensuales en la misma proporción que la acordada por paritarias para los trabajadores de planta permanente.

Que es el D.E.M el responsable del bienestar y equidad económica del personal municipal.

Que es el D.E.M el que tiene que tomar todas las medidas económicas y necesarias, para regular e incrementar los sueldos del personal municipal, tanto de planta permanente como contratados.

Que la inflación supero los salarios básicos, dejando una recesión con bajos sueldos, entrando muchos trabajadores en la pobreza y hasta en la indigencia, no teniendo otros recursos laborales para poder subsistir.

Que es el D.E.M, el que maneja los recursos y presupuesto con los cuales se pagan los salarios de los empleados municipales.

**Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Comunicación:**

**Artículo 1°:** Comunicar al D.E.M dicho proyecto de comunicación.

**Artículo 2°:** Solicitar al D.E.M que informe la nómina del personal tanto de planta permanente, como del personal contratado.

**Artículo 3°:** Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 10 días del Mes de Julio del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Castro Tamara, Mirian Casco, Sergio Klug.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (10 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Comunicación 05/2024**

### **Visto:**

Que ante los balances de las ejecuciones presupuestarias y los presupuestos presentados al HCD por parte del DEM.

### **Considerando:**

Que es obligación y derecho de este cuerpo tener toda la información correspondiente a todos los tipos de gastos presupuestarios del ejecutivo municipal, ya que este cuerpo es un órgano proponente y de contralor.

Que es de suma necesidad recibir información de parte del DEM, sobre todas las contrataciones o alquileres de muebles e inmuebles, relacionado a la municipalidad de Alvear.

Que es de suma importancia aportar esta información para dar una imagen de transparencia desde el Ejecutivo municipal hacia la ciudadanía y los contribuyentes.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Comunicación:**

**Artículo 1°:** Solicitar al DEM que informe cuales son las contrataciones de alquileres en forma detallada de bienes muebles e inmuebles que realiza la municipalidad de Alvear.

**Artículo 2°:** Solicitar al DEM que informe el plazo de dichas contrataciones.

**Artículo 3°:** Solicitar al DEM que informe el monto de los contratos.

**Artículo 4°:** Solicitar al DEM que informe con quien realiza dichos contratos.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Artículo 5º:** solicitar al DEM que informe los contratos de alquileres durante el año 2022 y 2023.

**Artículo 6º:** De Forma.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 10 días del Mes de Julio del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Castro Tamara, Mirian Casco, Sergio Klug.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (10 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Comunicación 06/2024**

### **Visto:**

La nota recibida por el ciudadano Mario Antonio López, fechada el 27 de agosto de 2024, en la cual detalla un episodio ocurrido el día 26 de agosto de 2024, alrededor de las 18:30 horas, durante un control policial en las calles de nuestra localidad, y que, según su relato, resultó en un trato abusivo por parte de los oficiales actuantes y

### **Considerando:**

Que la seguridad pública y el respeto hacia los derechos de los ciudadanos son pilares fundamentales en una sociedad democrática.

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante velar por los derechos y garantías de los ciudadanos de Alvear y tomar medidas cuando se presentan situaciones preocupantes como la denunciada.

Que es necesario determinar la legalidad y justificación del procedimiento policial descrito en la nota del ciudadano Mario Antonio López.

Que resulta imprescindible solicitar información detallada sobre los motivos del procedimiento y las acciones de los oficiales involucrados para preservar la confianza de la población en las instituciones de seguridad.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Comunicación:**



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Artículo 1°:** Requiérase al Comisario de la localidad de Alvear de la Policía de Corrientes, que informe como están realizando los procedimientos de control de tránsito vehicular rutinario.

**Artículo 2°:** Requiérase al Comisario de la localidad de Alvear que informe si en los controles de tránsito vehicular realizados por la policía local se imponen multas a los ciudadanos, y en caso afirmativo, que detalle cuáles son las infracciones previstas para la aplicación de las mismas y las escalas de valores correspondientes a dichas multas.

**Artículo 3°:** Remítase copia de la presente y también de la nota recibida por el vecino Mario Antonio López al Jefe de la Policía de Corrientes, señor Miguel Ángel Leguizamón, y al señor Alfredo Vallejos, Ministro de Seguridad de la Provincia de Corrientes, para su conocimiento.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 04 días del mes de Septiembre del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Castro Tamara, Pereira Hugo, Mazur Camila, Ríos Rodrigo, Klug Sergio, Araujo Rodrigo, Miño Sergio, Echavarría Milena, Da Rosa Daiana.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 9 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Comunicación 07/2024**

### **Visto:**

La necesidad de obtener información detallada sobre la problemática que esta perjudicando a los empresarios de transporte, camioneros, etc., que utilizan el transporte fluvial y...

### **Considerando:**

Que, medios de comunicación de la provincia, expusieron la problemática que aqueja a los empresarios transportistas, choferes de camiones y de otros vehículos de Alvear que se manifiestan molestos y preocupados ante las demoras en el pase desde el puerto local hacia la ciudad de Itaquí en el estado de Rio Grande del Sur de Brasil.

Que, según esas fuentes la demora se debe a un incumplimiento de parte de "transporte Revancha", uno de los dos concesionarios para prestar el servicio de transporte entre ambas localidades.

Que, esta situación según los damnificados viene desde hace más de tres meses, lo que ocasionó un colapso en la zona portuaria y daños económicos debido a la cantidad de vehículos que están sin tener la posibilidad de subir a la balsa.

Que, el organismo encargado del control de navegabilidad de la embarcación mencionada up-supra, es Prefectura Naval Argentina, y el responsable directo de la embarcación es el señor Ramón Ortellado, dueño de la misma, es menester que sean los encargados de realizar dicho informe.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Comunicación:**



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Artículo 1°:** Solicitar un informe detallado a: Prefectura Naval Argentina, Prefectura Alvear y al responsable directo de la embarcación, señor Ramón Ortellado, sobre el estado de la embarcación “transporte Revancha” y cuáles son los motivos por los cuales este transporte no está funcionando en los últimos meses, y si es posible establecer los horarios de operatividad de dicho transporte en el último mes.

**Artículo 2°:** El informe deberá ser presentado ante el Honorable Concejo Deliberante de esta localidad con un plazo no mayor a 30 días.

**Artículo 3°:** De forma.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 04 días del Mes de Septiembre del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Daiana S. Da Rosa, Ramón E. Da Rosa Pacheco, Milena Echavarría, Camila Mazur, Hugo Pereira, Rodrigo Ríos, Itati Alcaraz, Castro Tamara, Mirian Casco, Sergio Klug, Miño Sergio, Araujo Rodrigo.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (9 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Comunicación 08/2024**

### **Visto:**

Que es de gran importancia la actividad del puerto local, con la vecina ciudad de Itaqué, en el Estado de Río Grande do Sul.

Que es de vital importancia tener en buenas condiciones las rutas o caminos que conducen al puerto con el vecino país.

Que la actividad portuaria resulta muy importante para la economía regional, tanto de productores arroceros y demás actividades agrícolas, como también para la industrial.

Que es función propia del HCD, proponer medidas y comunicaciones que conlleven a una mayor seguridad para todas las personas. Evitando el riesgo de causar accidentes en la vía pública.

Que adoptando medidas que mantengan al resguardo la seguridad de personas y animales, como también las propiedades que se encuentran sobre el trayecto al puerto, como también de los postes de las líneas de electricidad y telecomunicaciones que se encuentran sobre el mismo.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Comunicación:**

**Artículo 1°:** Que se informa al DEM, sobre el estado del camino del tránsito pesado al puerto local, el cual se encuentra en muy mal estado, desde hace tiempo.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Artículo 2°:** Que el DEM, vea las medidas necesarias a adoptar para solucionar el inconveniente.

**Artículo 3°:** De forma.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 25 días del Mes de Septiembre del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Sergio Klug, Tamara Castro y Mirian Casco.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (8 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Comunicación 09/2024**

### **Visto:**

Que, en el transcurso del año 2024, se han presentado en este recinto, diferentes Proyectos presentados por el bloque UNION POR LA PATRIA a quienes representamos, los cuales fueron aprobados en sesión del H.C.D. pero hasta el día de la fecha, no han sido respondidos o ejecutados por el D.E.M.

### **Considerando:**

Que el Ejecutivo es el responsable de ejecutar dichos proyectos.

Que han pasado más de 48 hs. De ser aprobados en el H.C.D, de hecho, ya se da por homologada por el Ejecutivo.

Que hasta el día de la fecha no tuvimos novedad de ejecución.

Que los vecinos están preocupados por falta de información sobre los intereses de la sociedad.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Comunicación:**

**Artículo 1°:** Disponese que en todo proyecto donde se requiera información, pedidos de informe al DEM y que haya sido aprobado conforme con el reglamento interno del HCD, de la Carta Orgánica y la Constitución Provincial, el DEM deberá contestarlo en el plazo indicado en el requerimiento que se lo formule.

**Artículo 2°:** Presentar dichos informes a la brevedad.

**Artículo 3°:** Comunicar al DEM.

**Artículo 4°:** Comuníquese, regístrese, archívese.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE ALVEAR  
CORRIENTES, a los 11 días del Mes de diciembre del 2024, POR PROYECTO  
PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Tamara Castro, Mirian Casco y  
Sergio klug.**

**Sanción:** Aprobado por (10 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

**ES COPIA FIEL**

**ORD-0260-2022**

# DECLARACIONES



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Declaración 01/2024**

### **Visto:**

La preocupación de vecinos de Alvear, por el costo del servicio de balsa para cruzar a la hermana ciudad de Itaquí, Rio Grande, Estado Federativo de Brasil.

### **Considerando:**

Que de acuerdo con lo expuesto en la reunión pública de Comercio exterior ante las autoridades de gobierno y empresarial en la cámara de vereadores de Itaquí, el día viernes 23 de febrero del año 2024, surgen los puntos de la falta de creación de la oficina migratoria en el lado de Itaquí y el horario de balsa.

Que, sostenemos la importancia que en Itaquí se logre un punto fijo de migración por algunos de los siguientes ejemplos; Las naciones de Argentina y Brasil y sus familias que hubieran obtenido residencia en los términos del acuerdo gozaran de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas en el país de recepción, en particular el derecho a trabajar, y ejercer toda industria lícita en las condiciones que disponen las leyes; peticionar a las autoridades; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio del país de recepción; asociarse con fines útiles y profesar libremente su culto, de conformidad a las leyes que reglamenten su ejercicio.

Que, el acuerdo **migratorio** entre los países argentinos y brasileños que hubiesen ingresado al territorio Brasil o Argentina respectivamente como clandestinos (es decir, evadiendo el control migratorio) no podrán acogerse a los beneficios del acuerdo dentro del país al que ingresaron clandestinamente. Para ello, deberán egresar del país donde se encontraran en condición de clandestinos y tramitar el beneficio en su país de origen ante la autoridad consular respectiva. (Estos conceptos fueron tomados de los compromisos firmados por los dos países).

Que, es valioso el trabajo legislativo de integración que venimos llevando adelante entre la presidencia de la Cámara de Vereadores de la Ciudad de Itaquí, rio Grande do Sul, Brasil y Concejales de miembros de este H.C.D Alvear, Corrientes Argentina.

En el marco de un comienzo de gestiones con el objetivo de fortalecer el desarrollo nuestras ciudades fronterizas en relaciones, social, económicas, educativas, salud, sobre todo nuestros derechos como actores directos del **MERCOSUR**.

Que, del lado de Alvear, existe una oficina migratoria, pero del lado de Itaquí no cuenta con dicha oficina, esto dificulta el fluido de pasajeros que crucen y utilicen el servicio de Balsa (TURISTAS).



Que, existe un compromiso con los empresarios de balsa al obtener un mayor flujo de pasajeros lograr un pasaje diferencial en los pasajeros que acrediten ser domiciliados en Alvear e Itaquí.

Que, la creación de una oficina de migraciones en el puerto de Itaquí se encuentra alineada con los intereses de nuestra comunidad, ya que facilitara y agilizara los trámites migratorios para los ciudadanos de nuestra ciudad y de la región en su conjunto.

Que, la existencia de una oficina de migraciones en el puerto de Itaquí fomentara el intercambio comercial, cultural y turístico entre ambas localidades, fortaleciendo los lazos de cooperación y amistad entre Argentina y Brasil.

Que, la implementación de esta oficina de migraciones generara beneficios económicos para ambas ciudades, al promover el turismo, el comercio transfronterizo y la inversión extranjera.

Que, es deber de este Municipio promover iniciativas que contribuyan al desarrollo regional y a la integración fronteriza, reconociendo la importancia estratégica de la migración en este contexto.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés toda gestión que se lleve a cabo por la Ciudad de Itaquí, Estado de Rio Grande do Sul, República Federativa del Brasil, con el objetivo de la creación de una oficina de migración en su puerto.

**Artículo 2°:** Instar a las autoridades competentes a brindar todo el apoyo necesario para la concreción de esta iniciativa, en aras de fortalecer la integración fronteriza y promover el desarrollo regional.

**Artículo 3°:** Comunicar la presente declaración a las autoridades del Municipio de Itaquí y a las instituciones pertinentes, a fin de dar a conocer el respaldo de este Municipio a la iniciativa propuesta.

**Artículo 4°:** Envíese copia de la presente declaración a los medios de comunicación locales, para su difusión pública.

**Artículo 5°:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 06 de Marzo del 2024, por proyecto presentado por los Concejales : Da Rosa Daiana, Ramon Emilio da Rosa Pacheco, Miño Sergio, Martínez Luis, Alcaraz Itati, Ríos Rodrigo, Araujo Rodrigo, Milena Echavarria, Mazur Camila, Pereira Hugo.**

**Sanción:** Aprobado por ( 7 votos).





*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Declaración 02/2024**

### **Visto:**

La nota donde se solicita se declare de interés Municipal las mejoras urgentes en la infraestructura vial de la Ruta Provincial N° 36, por parte de la Sociedad Rural de Alvear.

### **Considerando:**

La ruta Provincial N° 36 es una arteria vital para la conectividad de diversos productores e inversionistas de nuestra provincia. Sin embargo, su estado presenta numerosos problemas, como anegamiento, arenales profundos, deficiencias en el ripiado, principalmente en los pases de bañados y ausencia de medidas de seguridad, mantenimientos de banquinas que propician el deterioro del tendido eléctrico.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés Municipal la solicitud de la Sociedad Rural de Alvear para mejorar de forma urgente la infraestructura vial de la Ruta Provincial N° 36.

**Artículo 2°:** Destacar que este pedido ya posee número de expediente en DPV ( 820\_1113\_24 de fecha 12/03/24).

**Artículo 3°:** Anexar a esta declaración la solicitud de La Sociedad Rural de Alvear.

**Artículo 4°:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 27 de Marzo del 2024, por proyecto presentado por la totalidad del cuerpo.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 9 votos).





*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Declaración 03/2024**

### **Visto:**

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su artículo 18° declara, Del Culto Religioso: El Municipio de Alvear sostiene para sus vecinos la libertad de Cultos, no reconociendo a los fines de la participación de los mismos, discriminación religiosa alguna, y la necesidad de reconocer la Biblia como fuente de Verdad y de Vida para cualquier persona que crea en Dios;

### **Considerando:**

Las estadísticas que demuestran que las personas se acercaron más a Dios en estos últimos años, debido a las necesidades espirituales, de sanación, vacíos existenciales.

Que somos una nación creyente, ya que en nuestra Constitución nacional se reconoce a Dios como fuente de toda Verdad y Justicia;

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de Interés al encuentro zonal (JUVAGA) Juventud de la Asociación Germano Argentina. Este encuentro esta denominado "EN LIBERTAD".

**Artículo 2°:** Informar que este encuentro está organizado por la IGLESIA BAUTISTA DE ALVEAR y tendrá lugar el día 29 de marzo del 2024.

**Artículo 3°:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 27 de Marzo del 2024, por proyecto presentado Tamara Castro, Klug Sergio, Mirian Casco.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (9 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Declaración 04/2024**

### **Visto:**

El torneo Provincial de Newcom Mixto categoría más 60, 50 y 40 realizado por la Liga Correntina de NEWCOM.

### **Considerando:**

Que Alvear fue seleccionada como sede para realizar la segunda fecha del Torneo Apertura Mixto de la Liga Correntina de NEWCOM, donde participaran quince equipos de La Costa del Rio Uruguay de la Provincia de Corrientes. El día 27 de Abril de 2024 donde los encuentros se disputaran en el Club Centenario y en el Club empleados Municipales (C.E.M.)

El NEWCOM es un deporte adaptado para el adulto mayor, si bien fue creado en 1985, por la profesora de educación física Clara Gregory Baer, en EE.UU, se sabe que en Argentina comenzó a practicarse hace unas décadas, quedando formalizado con su inclusión en los Juegos Nacionales Evita en 2008.

Después de pasar décadas en el mundo del trabajo, pasar a la etapa del retiro puede convertirse en un momento difícil, pero muchos deciden ver este periodo como una oportunidad para hacer actividades recreativas y de esparcimiento.

Este deporte es similar al vóley, se juega con una red que divide la cancha con dos equipos, pero la pelota no se golpea, sino que se toma con las dos manos.

Pero la disciplina va más allá de los entrenamientos, partidos y torneos. Para la mayoría de las personas que practican NEWCOM se ha convertido en el epicentro social y un lugar de contención que les propone objetivos a corto plazo que los mantiene activos.

Los deportistas resaltan los múltiples beneficios que acarrea la práctica de NEWCOM, en primer lugar, la posibilidad de ejercitarse de forma segura. Por otro lado las mejoras generales en la salud, bajan los niveles de azúcar, uno empieza a comer mejor, a dormir mejor y deja de tomar tantos medicamentos. Y el aspecto más importante que todos remarcan, los amigos, después de los entrenamientos o partidos nunca faltan las reuniones, que no



se limitan a lo deportivo sino también a festejos de cumpleaños y comidas de camaradería.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la segunda fecha del torneo Apertura Provincial de Newcom Mixto Categoría Mas 60, 50 y 40 realizado por la Liga Correntina. A realizarse el día 27 de Abril del 2024.

**Artículo 2°:** Comunicar al D.E.M. para su conocimiento.

**Artículo 3°:** Reconocer al Club Centenario NewCom más 40 por su representación a la Ciudad de Alvear y Provincia de Corrientes en el torneo Nacional de NewCom en la Ciudad de Chapadmalal.

**Artículo 4°:** Enviar a los diferentes medios de comunicación para su difusión.

**Artículo 5°:** De Forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 10 de Abril del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Emilio Da Rosa Pacheco, Alcaraz Itati, Daiana da Rosa, Hugo Pereyra, Rodrigo Rios, Sergio Miño, Luis Martínez, Camila Mazur, Rodrigo Araujo, Tamara Castro, Sergio Klug.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

**Declaración 05/2024**

**Visto:**

El proyecto de ley ingresado a la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes “Boleta Única en soporte papel” –Modificación del Código Electoral de la Provincia.

**Considerando:**

Que, es necesario adecuar y modernizar el sistema electoral de la provincia en pos del beneficio del ciudadano.

Que, la reforma de la boleta única en soporte papel significa la individualización del candidato político, que debe explicar su propuesta y evita así el voto “arrastre” o la “lista sábana”.

Que, es un sistema más práctico para el votante ya que solo debe marcar a los candidatos que desea acompañar por categoría y elimina de esta forma el sobre.

Que, está contemplado para los votantes no videntes el sistema Braille y para quienes no sepan leer o escribir, pueden ingresar acompañados del presidente de mesa.

Que, el sistema individualiza con colores cada categoría que se va a elegir y con la foto de cada candidato.

Que, este sistema toma como referencia al modelo implementado en Santa Fé, donde está contemplado la representación de cada partido político en la boleta con su logo y número de lista, pero es un modelo propio, con características que corresponde a la realidad correntina.

Que, la Justicia Electoral de la Provincia de Corrientes es la que resolverá el diseño de las boletas, y los partidos políticos solo proveerán sus identificaciones.

Que, el proyecto en cuestión fue analizado con autoridades del Poder Ejecutivo de la Justicia Electoral de las provincias de Santa Fe y Córdoba; y ya entregado a la Junta Electoral de Corrientes.



Que, el objetivo del proyecto en sí mismo es hacer la votación más sencilla para todos, evitando el posible robo de boletas o fraude electoral y que existan más de 60 boletas por partido político en los cuartos oscuros.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** DECLARESE DE INTERÉS, el proyecto ingresado a la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes “Boleta Única en soporte papel” que lleva la autoría del bloque Encuentro Liberal.

**Artículo 2°:** Se agrega en la presente declaración un ANEXO, con el diseño de boleta estipulado en el proyecto.

**Artículo 3°:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 10 de Abril del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Milena Echavarría, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Castro Tamara, Araujo Rodrigo, Klug Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022





*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

**Declaración 06/2024**

**Visto:**

La necesidad de Declarar de interés el aniversario número 69 del Colegio Secundario “Doctor Mamerto Acuña”.

**Considerando:**

El Colegio Secundario “Doctor Mamerto Acuña”, de la localidad de General Alvear, cumple 69 años el 21 de Abril del corriente año la comunidad educativa celebrara el aniversario con diversos actos, de los cuales participaran directivos, docentes, alumnos y ex estudiantes y profesores de la primera escuela comercial que tuvo la provincia de Corrientes.

La historia cuenta que un 20 de septiembre de 1954 un grupo de vecinos de Alvear se reunió en la “Casa Municipal”, con el propósito de constituir un ciclo básico o comercial en esta localidad. Después de cinco meses de aquella primera reunión, el 21 de abril de 1955 se lleva a cabo el acto inaugural de la primer escuela de enseñanza comercial de la provincia.

Dicha ceremonia se desarrolló en el local de la Escuela Superior N° 123, donde la escuela funcionó durante sus primeros años.

En su primer año, la Escuela Comercial de Alvear contó con la inscripción de 33 alumnos (18 varones y 15 mujeres) que cursaban doce materias. Había un plantel de trece profesores titulares y dos suplentes, quienes ejercían “ad honorem”, al igual que el director. El único cargo rentado era el de la celadora.

El paso siguiente era lograr un edificio propio donde debería funcionar la escuela. Para ello fue solicitado a Mamerto Acuña el uso de una casa de su propiedad, ubicada en la intersección de las calles Pellegrini y José C. Belmont.

Los escritorios, pupitres, sillas y demás muebles fueron obtenidos de donaciones realizadas por los vecinos de Alvear.

El año 1959 fue de gran valor histórico para la Escuela, ya que el Poder Ejecutivo promulgó la oficialización del Instituto de Comercio de Alvear (Ley 1935/58). El 13 de noviembre de ese año, por decreto del gobernador, Fernando Piragine Niveiro, se denomina a la Escuela Provincial Mixta de Comercio de Alvear con el nombre de “Doctor Mamerto Acuña”, reconocido pediatra oriundo de Alvear, constante colaborador desde los inicios de la



escuela, fallecido dos años antes. Fue en el año 1960 cuando egresaron los primeros peritos mercantiles de la Escuela de Alvear. A partir de 1966 se crea un curso comercial anexo a esta escuela en la localidad de Paso de los Libres, y ese mismo año se inauguró un curso comercial nocturno, al que durante asiste gran número de alumnos, debido a la posibilidad de estudiar a quienes trabajan durante el día.

Finalmente, el 1<sup>a</sup> de agosto de 1969 se inauguró el edificio propio de la escuela, donde actualmente se encuentra ubicada, en la manzana 108 del ejido urbano de Alvear. Teniendo en cuenta el crecimiento del alumnado, con el correr de los años se realizaron tareas de remodelación en el establecimiento.

En la actualidad la escuela cuenta con más de 800 alumnos en el nivel secundario, y con dos extensiones áulicas Rurales. En la ciudad fronteriza señalan que el Colegio secundario “Dr. Mamerto Acuña” es una de las instituciones con mayor importancia de la comunidad debido al gran número de alumnos, ya que en la mayoría de los hogares alvearenses hay un integrante de la familia relacionado con la escuela, y por ello su fluida relación con la comunidad.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés El Aniversario Número 69 del Colegio Secundario “Doctor Mamerto Acuña”.

**Artículo 2°:** Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

**Artículo 3°:** Difundir en los medios de comunicación radial y virtual.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 17 de Abril del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Castro Tamara, Araujo Rodrigo, Klug Sergio y Casco Mirian.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (10 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

**Declaración 07/2024**

**Visto:**

La necesidad de Declarar de interés cultural, social e histórico el Himno del Colegio Secundario “Doctor Mamerto Acuña”

**Considerando:**

El Colegio Secundario “Doctor Mamerto Acuña”, de la localidad de General Alvear, cumple 69 años el 21 de abril del corriente año, la comunidad educativa celebrará el aniversario con diversos actos, de los cuales participaran directivos, docentes, alumnos y ex estudiantes y profesores de la primera escuela comercial que tuvo la provincia de Corrientes.

Es importante declarar de interés su himno ya que forma parte de la historia de nuestra comunidad, muchas generaciones lo cantaron y lo siguen cantando.

Letra del señor Gines Báez, voz del señor Dr. Paolo Sussini cuando era alumno del último año del colegio y Música del señor Claudio Sussini.

“Escuela portadora de saberes  
Milagro de quienes te forjaron  
Te miro en el espejo del pasado  
Y regreso al camino transitado...”

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** La necesidad de Declarar de interés cultural, social e histórico el Himno del Colegio Secundario “Doctor Mamerto Acuña”

**Artículo 2°:** Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.



**Artículo 3°:** Elevar copia al Rector del colegio Secundario “Dr. Mamerto Acuña “Profesor José O. Echevarría.

**Artículo 4°:** Difundir en los medios de comunicación radial y virtual.

**Artículo 5°:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 17 de Abril del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Castro Tamara, Araujo Rodrigo, Klug Sergio y Casco Mirian.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (10 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES

**ES COPIA FIEL**

**ORD-0260-2022**



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

**Declaración 08/2024**

**Visto:**

La necesidad de Declarar de interés el aniversario número 34 de la escuela Agrotecnica José María Malfussi.

**Considerando:**

José María Malfussi fue un recordado maestro de la localidad de Alvear (corrientes), quien luchó para conseguir la primera escuela secundaria de Alvear, además fue el primer Rector de dicha escuela, el Colegio Secundario Dr. Mamerto Acuña, a pedido de la comuna de Alvear y el Honorable Concejo Deliberante y a través de quien fuera su intendente en esa oportunidad Don Mario A. López, para homenajear al Sr. José María Malfussi esta escuela lleva su nombre impuesto por decreto Provincial N° 5935/90.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 14 DE MAYO 1990

FECHA DE INAUGURACION: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Propiedad del edificio Escolar, Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes

Primer equipo administrativo;

Rector Organizador, Profesor Carlos Alberto Montiel

Secretario, Dr. Veterinario Cesar Manuel Meneses.

Porteros, Miguel Angel

Luis Mario Hirdes

Técnico Agrónomo: Oscar Lima.

La intención de esta escuela es la de establecer vínculos con esta comunidad con la misión de educar integralmente al alumno y sirviendo de paradigma en el área técnica como también sirviendo en actividades recreativas y deportivas.

Es una institución con orientación en formar Técnicos de la Producción Agropecuaria y Técnicos en Mecanización Agropecuaria que proporciona la posibilidad de educación en los campos generales científicos y tecnológicos.



La formación Profesional y técnicos específicos abren un campo de oportunidades a los jóvenes de la zona urbana que tengan interés y aptitudes como a los jóvenes de la zona rural que promueven desde su seno familiar la cultura del trabajo Agropecuario cuyo objetivo es fortalecer la posibilidad de seguir trabajando en su ámbito.

Equipo actual Directivo.

Rector, Profesor de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional. Sr Hugo Guillermo Arriola y a todo el equipo de trabajo que forman esta institución.

En el tiempo transcurrido la Escuela Agrotecnica José María malfussi, se dedica a la enseñanza de las tareas rurales, educando a los jóvenes y sosteniendo en el tiempo el servicio de los que aman el campo.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés el Aniversario número 34 de la Escuela Agrotecnica José María Malfussi.

**Artículo 2°:** Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

**Artículo 3°:** Difundir en los medios de comunicación radial y virtual.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 08 de Mayo del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Castro Tamara, Araujo Rodrigo, Klug Sergio y Casco Mirian.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Declaración 09/2024**

### **Visto:**

La gestión de la Escuela Agrotécnica "José María Malfussi" llevado adelante por el personal directivo, técnicos profesores y la buena predisposición del INTA. EEA. Y AER. BELLA VISTA. Trasladando el conocimiento en el marco de beneficiar a la ciudadanía.

### **Considerando:**

Que, en estos momentos difíciles económicos en el cual estamos viviendo los argentinos; debemos acompañar desde este H.C.D. todo trabajo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los que más necesitan.

Que, es una herramienta para los alumnos pero también para el pequeño productor, colono de nuestra zona rural.

Que, las características con las que se tomaron para el trabajo de la capacitación son común entre nosotros, vemos crecer silvestre en los terrenos de nuestros vecinos (palta, mango, nuez pecan)entre otras.

Que, tampoco les damos un valor comercial, hoy vemos como estos productos están ingresando en los grandes mercados con valores importantes económicamente.

Que, debemos resaltar en este proyecto; cuando las instituciones se unen en un objetivo común, se logra beneficios para las comunidades, deja demostrado aparte de perfeccionar a los alumnos de dicho colegio, conocimiento a las personas interesadas agricultores, granjeras de los distintos parajes.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés la capacitación a llevarse a cabo en la Escuela Agrotécnica "José María malfussi" sobre multiplicación de frutales, el día 04 de Junio del 2024 de forma gratuita, abierta a todo público.

A cargo de los Ing. Agro. Víctor Beltrán, Ing. Agro. Darío Taiariol e Ing. Agro. Diego Rodríguez AER. Vella Vista, Ctes.

**Artículo 2°:** Comunicar a los medios de prensa locales para el conocimiento de la población.

**Artículo 3°:** Comunicar al DEM para su conocimiento.

**Artículo 4°:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 29 de Mayo del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

**Declaración 10/2024**

**Visto:**

La necesidad de declarar de Interés Educativo, Ambiental y Turístico al Proyecto que se viene desarrollando en el Vivero de especies de árboles nativas de la Escuela Agrotécnica "José María Malfussi".

**Considerando:**

Que el presente proyecto conjuga varios aspectos para lograr Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), como la educación de calidad, el cuidado de la biodiversidad, ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, alianzas para lograr los objetivos, agua limpia y saneamiento.

Que en nuestra carta Magna desde el Preámbulo "Garantizar el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente equilibrado y armonioso, preservando el sistema ecológico"; que el capítulo de Medio Ambiente en el Art.17; los deberes esenciales del Municipio Art.26 Inc:2,5,6,7,8,9,10; Art.74 Planeamiento -Inc:2,3,4. En la sección Medio Ambiente y la Seguridad e Higiene de la Comunidad Art.78- Inc.: 1, 5,6.

Que el proyecto surge como propuesta fortalecer el trabajo que viene realizando este sector Formativo de la formación Técnica de nuestros Jóvenes.

Que el objetivo principal es mejorar y mantener la flora nativa que posee el Departamento General Alvear y alrededores, además de reponer plantas que por circunstancias desconocidas se secaron e incorporar plantines de aquellas que aún no forman parte del arbolado urbano.

Que es un proyecto a largo plazo ya que tiene sus inicios en el año 2009 dónde se plantean no sólo el aporte de información y de formación sino también el respectivo seguimiento y la constante evaluación de los resultados tanto positivos como negativos para su mantenimiento o su mejora.



Que la propuesta se centra en lograr un trabajo en conjunto entre el establecimiento educativo y personal dependiente de la Municipalidad de Alvear.

Que son un aporte fundamental ante el cambio climático, porque recompone la naturaleza original de cada región, porque infiltran agua al subsuelo, regulan los excesos hídricos, evitando inundaciones, porque se adaptan mejor al suelo y al clima, porque filtran el polvo y amortiguan los ruidos, porque su sombra modera, las altas temperaturas del verano, porque mejoran el paisaje urbano y rural y aumentan el valor de las propiedades, atraen los pájaros de la zona y otras especies autóctonas porque protegen del viento y las lluvias.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de Interés Educativo, Ambiental y Turístico al Vivero de especies nativas de la Escuela Agrotécnica "José María Malfussi".

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente pieza legal, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Artículo 3°:** Remitir copia de la presente pieza legal, a la Rectoría de la Escuela Agrotécnica "José María Malfussi"; a los Ministerios de: Educación; Producción; Industria y trabajo; Turismo; Dirección de Recursos Forestales; al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Artículo 4°:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 29 de Mayo del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Declaración 11/2024**

### **Visto:**

La Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas del 28 de julio de 2022, reconociendo el derecho universal a un Medio Ambiente limpio, sano y saludable. Además, se destaca la importancia de la Ley Nacional N° 24295 y las resoluciones de Naciones Unidas del 9 de mayo de 1992 en Nueva York, en el marco de los esfuerzos internacionales por la protección ambiental.

### **Considerando:**

Que la Asamblea de Naciones Unidas, en su declaración del 28 de julio de 2022, reconoció el derecho universal de todas las personas a disfrutar de un medio ambiente limpio, sano y saludable, instando a la cooperación internacional para su preservación.

Que la comunidad internacional enfrenta un constante desafío en la búsqueda de acuerdos medioambientales, reflejado en las negociaciones entre los 193 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), destacando la relevancia de la ley Nacional N° 24295 y las resoluciones adoptadas por la ONU el 9 de mayo de 1992 en Nueva York.

Que, en los últimos 20 años, como población fronteriza ubicada en las márgenes del río Uruguay, hemos experimentado con mayor frecuencia fenómenos de crecidas y bajantes, los cuales conllevan graves consecuencias como pérdidas económicas, afectaciones a la salud y cambios en los hábitats naturales.

Que es responsabilidad de este cuerpo legislativo fomentar la concientización acerca del impacto ambiental y promover medidas destinadas a mitigar sus efectos negativos en nuestra comunidad.

Que a pesar de los esfuerzos realizados por Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, el impacto ambiental continúa en aumento cada año, evidenciando la necesidad de un mayor compromiso y concientización por parte de la humanidad en su conjunto.

Que resulta imperativo abrir un espacio de debate al respecto, en el cual se escuchen y se inviten a participar a instituciones, expertos técnicos, y representantes de la sociedad civil, tales como profesores, facultades, el Consulado, entre otros.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Que la problemática no se circunscribe únicamente a la localidad de Alvear, por lo cual es necesario convocar a los demás Honorables Concejos Deliberantes de la región, a fin de abordar de manera integral los desafíos medioambientales que nos afectan.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés municipal la realización del primer Foro de concejales de la Costa del Río Uruguay, con el propósito de abordar la problemática del impacto ambiental generado por las crecidas y bajantes del río Uruguay.

**Artículo 2°:** El objetivo primordial del Foro será debatir y analizar el impacto ambiental causado por las crecidas y bajantes del río Uruguay, considerando sus repercusiones en la comunidad local y las medidas necesarias para su mitigación y prevención.

**Artículo 3°:** Al término del Foro, se procederá a la elaboración de un documento que recopile las conclusiones y resoluciones alcanzadas durante las sesiones de debate. Este documento será elevado a las autoridades locales, provinciales y nacionales pertinentes, así como a los medios de comunicación locales y regionales, con el fin de difundir y promover la concienciación sobre la problemática ambiental abordada.

**Artículo 4°:** Se faculta a la Comisión Organizadora del Foro, en coordinación con las autoridades municipales competentes, a tomar todas las medidas necesarias para la adecuada planificación, organización y ejecución del evento, así como para la difusión de sus resultados y conclusiones.

**Artículo 5°:** Comunicar al DEM para su conocimiento.

**Artículo 6°:** Comunicar a los medios de comunicación radial y virtual.

**Artículo 7°:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 29 de Mayo del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Araujo Rodrigo, Castro Tamara, Casco Mirian, Klug Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).





*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## Declaración 13/2024

### Visto

Que en las ciudades correntinas de Alvear (**Argentina**) y la Riograndense Itaquí (**Brasil**) hay firmes intenciones desde hace muchos años (90 años – 1934/2024) de estar unidas por un puente Carretero Internacional, Y ...

### Considerando:

**Que**, en el **año 1934**: Los Gobiernos Nacionales de ambos países en cuestión deciden constituir los primeros pares de ciudades fronterizas (entre ellos **Alvear – Itaquí, Paso de Los Libres – Uruguayana, Santo Tome – Sao Borja, etc.**) como “**ALTERNATIVAS**” para la construcción de vinculaciones físicas entre Argentina y Brasil. Es a partir de esto que se instala por primera vez el tema “**PUENTE**” en estas ciudades y es por este motivo es que se toma esta fecha como punto de partida inicial de este anhelado y deseado Proyecto.

**Que**, el Proyecto **Puente Alvear/Itaquí** es de vital importancia y trascendencia para el desarrollo, progreso, crecimiento y bienestar socio-económico, medioambiental y cultural de esta región integrada por los Departamentos General **Alvear** en la Provincia de Corrientes - Argentina & **Itaquí** - Estado de Rio Grande do Sul – Brasil, con más de 160 años de integración plena, efectiva y afectiva entre estos Pueblos.

**Que**, el Proyecto **Puente Alvear/Itaquí** es el único proyecto de vinculación física internacional entre Argentina y Brasil que desde siempre y en la actualidad se encuentra enmarcado y/o comprendido bajo dos (2) esquemas posibles para su realización y/o concreción, siendo estos el “**ESQUEMA DE LOS MUNICIPIOS (Alvear e Itaquí)**” y el “**ESQUEMA DE LOS GOBIERNOS NACIONALES**”.

**Que**, entre los años **1985 - 2001**, bajo el “**ESQUEMA DE LOS MUNICIPIOS**” se han alcanzado y obtenido los mayores y únicos avances reales, concretos y comprobados de todo lo que conocemos y seguimos hablando al día de hoy referente a este Proyecto siendo estos:



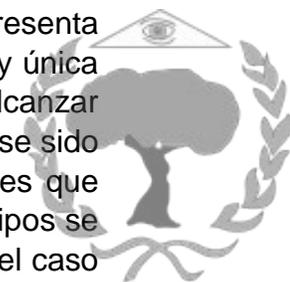
**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

- Que en el **año 1985**: Los intendentes de las ciudades de **ALVEAR** (Provincia de Corrientes – Argentina) y de **ITAQUÍ** (Estado de Rio Grande do Sul, BRASIL), ciudades fronterizas sobre la margen del Rio Uruguay tomaron y/o adoptaron una **trascendente e histórica “decisión conjunta”** referida a la construcción del Puente Carretero Internacional Alvear | Itaquí, donde **“DECIDIERON”** que la construcción de este Puente se haría por Administración Propia de los Municipios partes, mediante la instrumentación de mecanismos idóneos que contemple la participación de Capitales Privados para su financiación.
- Que en el **año 1993**: Habiéndose declarado de Interés Provincial por ambos estados (**Corrientes - Rio Grande do Sul**) los Municipios de Alvear e Itaquí solicitaron a sus respectivos Gobiernos Nacionales; **“AUTORIZACIÓN”** para emprender la Construcción de la obra Puente Alvear |Itaquí por Iniciativa de estos asociándose a Capitales Privados.
- Que en el **año 1994**: Como consecuencia de la petición realizada por los Municipios de Alvear e Itaquí para llevar adelante la obra “PUENTE”, es que se obtienen las **CARTAS REVERSALES** (*Instrumento este que constituye la **AUTORIZACIÓN** expresa de parte de sus respectivos Gobiernos Nacionales a los Municipios en cuestión para llevar adelante la obra PUENTE por iniciativa de estos... y que se encuentra vigente a la fecha*).
- Que en virtud a esto último se ha llevado adelante la **Constitución de una Empresa Binacional -Años 1997/2000- [Ley Arg. Nº 23935/91 - Brasil Decreto 619/92]** (*como Instrumento Jurídico-Legal que permita a estos Municipios asociarse a Capitales Privados y/o Públicos, posicionándose esta empresa Binacional entre las primeras 10 entre Argentina y Brasil y constituyendo esta Sociedad Binacional la primera en América en cuanto a sus componentes ya que no existen antecedentes y precedentes en la actualidad de sociedades binacionales S.A. conformadas por Municipios de dos Países diferentes para la realización de una Obra Pública Internacional*).
- Que paralelamente a la conformación del aspecto Jurídico-Legal entre los Años 1994/2001 se han establecido contactos formales con **más de 30 Empresas Nacionales e Internacionales** (todas comprobadas) a los efectos y fines de intentar interesarlas respecto de este Proyecto.
- Que como antecedente no se puede dejar de mencionar **La Firma del Contrato de Concesión de Obra llevado adelante en el año 2000/2001**, donde más allá de que no se haya podido materializar, este acto representa un hecho trascendente, importante e histórico ya que es la primera y única vez hasta la fecha donde realmente se estuvo muy cerca de alcanzar y/o concretar este anhelado y deseado Proyecto, ya que si NO hubiese sido por factores internos/externos económicos/financieros Internacionales que azotaron nuestra región haciendo imposible que Proyectos de este tipos se pudieran realizar y/o concretar, se podría decir y asegurar que para el caso contrario, hoy tranquilamente podríamos estar hablando de un hecho tan



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

transcendente como histórico dentro de la Obra Pública de ambos Países por tratarse de una obra Pública Internacional que fuera **imaginada, concebida, impulsada y ejecutada por y desde sus propios Municipios.**

- Que más allá de que no se haya podido concretar en ese momento, es muy importante resaltar y destacar la ardua, difícil y dificultosa tarea desarrollada, implementada y ejecutada por los **Municipios de Alvear e Itaquí** en cuanto a todas las **acciones y gestiones desarrolladas oportunamente** en pos de alcanzar este Proyecto de Obra, permitiendo así la instalación, el posicionamiento y la trascendencia del mismo dentro de los estamentos de poderes de orden Municipal / Provincial / Nacional e Internacional como así también en diferentes ámbitos privados (empresas y consultoras Nacionales e internacionales).

**Que**, desde el **año 2001 a la fecha (Año 2024)**, bajo el **“ESQUEMA DE LOS MUNICIPIOS”** este proyecto se encuentra en la **“antesala del éxito”** en modo **Stand-by** a la espera de poder contar nuevamente con el **3<sup>er</sup>. Componente**(*inversores/constructores*) que es lo que le estaría faltando para poder materializarse en todas sus etapas, ya que el mismo entre los años 1994/2001 ha alcanzado y obtenido dos (2) de los tres (3) componentes necesarios, correlativos e imprescindibles para su concreción.

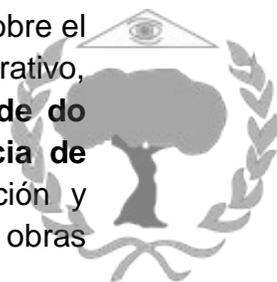
**Que**, las Localidades de Alvear e Itaquí se encuentran enclavadas y comprendidas geográficamente y estratégicamente dentro del denominado **Centro Económico – Comercial** más importante para los próximos 50 años entre Argentina y Brasil.

Que existen proyectos de Factibilidad aprobado en ambas naciones.

Que existe una maravillosa y larga lucha histórica de ambos municipios y los vecinos, por lograr la vinculación física del puente.

Que existen vínculos profundos de integración en toda la REGION DEL CORAZON DEL MERCOSUR.

**Que**, bajo **“ESQUEMA DE LOS GOBIERNOS NACIONALES”** existe un acuerdo entre los gobiernos de Argentina y Brasil, celebrado en la ciudad de Florianópolis, Santa Catarina, Brasil el 15 de diciembre del año 2000, acuerdo este que prevé la construcción de un (1) solo Puente sobre 3 alternativas posibles ubicadas sobre el Rio Uruguay entre estos países mediante o a través de un estudio comparativo, siendo estas: **Alvear -Itaquí (Provincia de Corrientes/Estado Rio Grande do Sul)**, **Alba Posse - Porto Mauá y San Javier - Porto Xavier (Provincia de Misiones/Estado Rio Grande do Sul)**, como así también la construcción y operación de nuevas carreteras en ambas márgenes, incluidas las obras complementarias y sus accesos.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Que**, es necesario resaltar además que bajo el “**ESQUEMA DE LOS GOBIERNOS NACIONALES**” en el año 2016 se ha declarado la “**INVIABILIDAD DE LAS TRES (3) ALTERNATIVAS EN DISPUTAS**”, mencionadas en el párrafo anterior por parte de una Consultora contratada por los Gobiernos Nacionales que ha llevado adelante un estudio comparativo de viabilidad Técnica - Económica y Ambiental entre estas. Situación está que se ha dado en un marco muy confuso y oscuro bajo la burda y absurda conclusión de que ninguna de estas reúne y/o alcanza un mínimo de flujo de tránsito diario en sus actuales pasos fronterizos, conclusión esta que nos ha devuelto al **punto 0 de partida** y con las manos totalmente vacías dentro del “**ESQUEMA DE LOS GOBIERNOS NACIONALES**”.

**Que**, por todo lo mencionado precedentemente en la cual se ha dejado reflejado los antecedentes dentro de los dos (2) esquemas posibles en la que se encuentra comprendido el Proyecto Puente Alvear] Itaquí, queremos destacar y resaltar dos cuestiones, siendo la primera que este Proyecto se encuentra plasmado e inserto dentro de las Obras más importantes y prioritarias para el crecimiento y desarrollo de nuestra Región, Provincia y País; y en segundo lugar manifestar que el Proyecto de Obra Puente Alvear-Itaquí es viable y/o posible ÚNICAMENTE a partir del esquema adoptado y ejecutado bajo la gestión e iniciativa de sus propios Municipios desde hace 40 años.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Art. 1.** Declarar de Interés de la Región de la Tierra Colorada la construcción de un Puente Carretero Internacional, entre las ciudades de Alvear, Pcia. de Corrientes, Argentina - Itaquí, Rio Grande Do Sul Brasil, ejecutado mediante el “**ESQUEMA DE LOS MUNICIPIOS (Alvear e Itaquí)**” a través de la **Empresa Binacional Argentina /Brasileña “PUENTE ALVEAR-ITAQUI S.A.”**.

**Art. 2** Invitar a todas las Regiones de la CCDES de Corrientes; incluyendo a todos los municipios de Corrientes y al Gobierno Provincial y sus legislaturas a adherirse a esta declaración. Asimismo, hacer extensiva a los gobiernos provinciales y municipales de la Provincia de Misiones, Entre Ríos y Chaco. Y al Gobierno de Rio Grande Do Sul y Santa Catarina, y a sus municipios.

**Art. 3** Por el área que corresponda que la CCDES de Corrientes eleve esta declaración al Gobierno Nacional en todos los estamentos que correspondan.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**Dado Y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 10 de Julio del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martinez Luis, Miño Sergio, Araujo Rodrigo, Castro Tamara, Casco Mirian, Klug Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (10 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Declaración 14/2024**

### **Visto:**

La necesidad de declarar de interés Municipal el Torneo Clausura de la Liga Provincial Correntina Rama Mixta que jugara su primera fecha el día sábado 10 de agosto del corriente año en la Localidad de Alvear.

### **Considerando:**

El próximo sábado 10 de agosto de 2024, en la localidad de Alvear, Corrientes, se llevará a cabo la primera fecha del Torneo Clausura de Newcom Rama Mixta. Este evento deportivo, que tendrá lugar en el Club Centenario y en el Club Empleados Municipales (C.E.M.), reunirá a equipos de toda la provincia de Corrientes. Los participantes se dividirán en las categorías +40, +50 y +60, con equipos provenientes de Alvear, La Cruz, Santo Tomé, Paso de los Libres, Monte Caseros y Virasoro.

El Newcom es un deporte adaptado especialmente para adultos mayores. Fue creado en 1985 por la profesora de educación física Clara Gregory Baer en Estados Unidos. En Argentina, comenzó a practicarse hace unas décadas y se formalizó con su inclusión en los Juegos Nacionales Evita en 2008. Este deporte, similar al voleibol, se juega con una red que divide la cancha en dos, pero a diferencia del voleibol, la pelota no se golpea, sino que se toma con ambas manos antes de pasarla al otro lado de la red.

La importancia del Newcom va más allá del aspecto deportivo. Después de décadas dedicadas al trabajo, la etapa del retiro puede resultar un desafío para muchos adultos mayores. Sin embargo, numerosas personas encuentran en esta etapa una oportunidad para involucrarse en actividades recreativas y de esparcimiento. El Newcom se ha convertido en un epicentro social y un lugar de contención para quienes lo practican, proporcionando objetivos a corto plazo que los mantienen activos y comprometidos.

Además, el Newcom fomenta la integración y el compañerismo entre los participantes. Los torneos, como el que se celebrará en Alvear, no solo son una competencia deportiva, sino también un espacio donde se refuerzan los lazos sociales y se promueve un estilo de vida saludable. La práctica regular de este deporte contribuye al bienestar físico y emocional de los adultos mayores, mejorando su calidad de vida.



Invitamos a toda la comunidad a asistir y apoyar a los equipos participantes en este emocionante torneo, y a celebrar juntos la vitalidad y el espíritu deportivo de nuestros mayores.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés municipal el Torneo Clausura de la liga Provincial correntina Rama Mixta de Newcom que jugara su primera fecha el día sábado 10 de agosto del corriente año en la Localidad de Alvear.

**Artículo 2°:** Invitar a toda la comunidad a participar activamente en este evento y apoyar a los participantes en este emocionante torneo.

**Artículo 3°:** Entregar reconocimiento, en nombre del Honorable Concejo Deliberante, a los siguientes equipos por su destacada participación en las instancias nacionales:

- **Alas Azul +60** de Virasoro, por su cuarto puesto.
- **Centenario +50** de Alvear, por su sexto puesto.
- **Elegidos +40**, por su cuarto puesto.

**Artículo 4°:** Difundir en los medios de comunicación radial y virtual.

**Artículo 5°:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 07 de agosto del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Araujo Rodrigo, Castro Tamara, Casco Mirian, Klug Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Declaración 15/2024**

### **Visto:**

La necesidad de Declarar de interés Municipal el Torneo de la Liga Femenina, denominado "Formadores de Fútbol Infantil y Femenino".

### **Considerando:**

Que el día domingo 11 de agosto del corriente año, se llevará a cabo en la localidad de Alvear la final del torneo de la Liga femenina, denominado "Formadores de Fútbol Infantil y Femenino".

Que este torneo, que se celebrará en el Estadio Letizia Alcaraz, contará con la participación de 7 equipos, demostrando el crecimiento y desarrollo del fútbol infantil y femenino en nuestra región.

Que la gran final del torneo será disputada entre los equipos Deportivo Sargento Cabral de la localidad de La Cruz y Real Sociedad de la localidad de Alvear, quienes han demostrado un alto nivel competitivo y deportivo.

Que este evento deportivo no solo fomenta la práctica del fútbol, sino que también promueve valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el esfuerzo, siendo un ejemplo positivo para nuestra juventud.

Que el Honorable Concejo Deliberante considera importante apoyar y reconocer las iniciativas que contribuyen al desarrollo del deporte infantil y femenino, fortaleciendo así la integración y el bienestar de nuestra comunidad.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés municipal la final del torneo de la liga femenina, denominado "Formadores de Fútbol Infantil y Femenino", que se llevará a cabo el día domingo 11 de agosto del corriente año en la localidad de Alvear.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**Artículo 2°:** Invitar a toda la comunidad a participar activamente en este evento y apoyar a los participantes en este emocionante torneo, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el esfuerzo.

**Artículo 3°:** Difundir la presente declaración en los medios de comunicación radial y virtual para asegurar la mayor visibilidad y participación posible.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 07 de agosto del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Araujo Rodrigo, Castro Tamara, Casco Mirian, Klug Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Declaración 16/2024**

### **Visto:**

Que en todo el mundo un 40% de las cirugías complejas requieren donantes de sangre.

Que donar es simple, rápido y conveniente.

Que el proceso de donación puede tomar solo 45 minutos de tu tiempo, pero puede ser una diferencia de por vida para alguien más.

### **Considerando:**

Que Alvear no cuenta con un hospital de alta complejidad, todos los Alvearenes son derivados al nosocomio de la ciudad vecina de Santo Tome como primera instancia.

Que ansiando fervorosamente que en un futuro no muy lejano las instalaciones de nuestro hospital funcionen al nivel de las necesidades locales, es necesario concientizar a la ciudadanía de la importancia de este acto tan noble.

Y sin ser menos importante tener reserva inmediata ante cualquier eventualidad, en casos de algún desafortunado accidente.

Que es importante recordar que en este cuerpo legislativo se aprobó años anteriores la adhesión a leyes nacionales y provinciales la creación de un banco de sangre.

Que teniendo en cuenta la infraestructura se aprobó la declaración de interés de la creación de una sala de hemoterapia.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés la campaña de Donación de Sangre, programada para el día 10 de agosto, 09:00 hs Alvear Corrientes.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**Artículo 2º:** Publicitar y/o difundir por medios radiales oficiales y de redes sociales locales dicha campaña para que llegue a toda la localidad.

**Artículo 3º:** De Forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 07 de agosto del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Castro Tamara, Casco Mirian, Klug Sergio, Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Araujo Rodrigo.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Declaración 17/2024**

### **Visto:**

La necesidad de declarar de interés **“La semana Mundial de la lactancia Materna”**, a celebrarse del 1 al 7 de agosto del presente año. Bajo el lema **“Cerrando la brecha: apoyo a la lactancia materna en todas las situaciones”**.

### **Considerando:**

**“La semana Mundial de la Lactancia Materna”**, que se celebra del 1 al 7 de agosto próximo, para fomentar la lactancia materna y mejorar la salud de los lactantes en todo el mundo, se conmemora la Declaración de Innocenti, firmada en agosto de 1990 por los gobiernos, la OMS, el UNICEF y otras organizaciones para proteger, promover y apoyar la lactancia materna. Bajo el lema **“cerrando la brecha: apoyo la lactancia materna en todas las situaciones”**.

La lactancia materna promueve una mejor salud tanto para las madres como para los niños y a niveles casi universales podrían salvar más de 800.000 vidas al año, la mayoría de ellas de menores de 6 meses. La lactancia materna disminuye el riesgo de que las madres padezcan cáncer de mama y ovario, diabetes de tipo 2 y enfermedades cardíacas. Se estima que el aumento de la lactancia materna podría evitar 20.000 muertes maternas al año por cáncer de mama.

Las madres necesitan tener un entorno laboral propicio que las proteja y apoye para seguir con la lactancia materna cuando regresan al trabajo dándoles acceso a descansos para amamantar, a un espacio seguro, privado e higiénico para extraer y guardar la leche materna, y a servicios de guardería infantil asequibles.

Según la alianza mundial pro Lactancia Materna, coordinadora de los eventos, la lactancia natural es el mejor modo de proporcionar al recién nacido los nutrientes que necesita. La OMS la recomienda como modo exclusivo de alimentación hasta los seis meses de edad. Luego se deben agregar alimentos complementarios nutritivos mientras se continúa amamantando hasta los 2 años o más.



La leche materna contiene anticuerpos especiales que refuerzan el sistema inmunológico del bebe y le protegen contra infecciones respiratorias, gripe, asma, eccema crónico, infecciones de oído, diarreas, alergias y otras enfermedades. Se puede hablar de cuatro tipos de leche materna: la leche d pre terminó, el calostro, la leche de transición y la leche madura.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés “**La semana Mundial de la Lactancia materna**”, a celebrarse del 1 al 7 de agosto del presente año. Bajo el lema “cerrando la, brecha: apoyo la lactancia materna en todas las situaciones”.

**Artículo 2º:** Elevar copia al Departamento Ejecutivo municipal para su conocimiento y efecto.

**Artículo 3º:** Difundir en los medios de comunicación radial y virtual.

**Artículo 4º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 07 de agosto del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Milena Echavarría, Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Araujo Rodrigo, Castro Tamara, Casco Mirian, Klug Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Declaración 18/2024**

### **Visto:**

Que el 26 de octubre, en el marco de la campaña mundial de concientización sobre el cáncer de mama, se llevará a cabo una jornada en la Plaza 9 de Julio denominada “Jornada del mes Rosa”, con la presencia de profesionales de la salud y la profesora de gimnasia Natalia Ojeda; y

### **Considerando:**

Que el cáncer de mama es una de las principales causas de mortalidad en mujeres a nivel mundial y que la detección precoz es clave para mejorar las posibilidades de tratamiento y recuperación.

Que la campaña de Octubre Rosa tiene como objetivo concientizar a la población sobre la importancia del autocontrol, la detección temprana y los controles médicos periódicos, contribuyendo a una sociedad más informada y responsable.

Que la jornada a realizarse el 26 de octubre en la Plaza 9 de Julio promoverá actividades informativas y recreativas, con la participación de profesionales de la salud que brindarán charlas y asesoramiento, además de una clase especial de gimnasia a cargo de la profesora Natalia Ojeda, fomentando la actividad física como parte de la prevención de enfermedades.

Que resulta de interés municipal apoyar y promover estas iniciativas, dado que contribuyen al bienestar y la salud de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra comunidad.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1º:** DECLARESE DE INTERÉS la jornada de concientización sobre cáncer de mama denominada “Jornada del mes Rosa”, a realizarse el 26 de octubre en la Plaza 9 de julio, en el marco de la campaña de Octubre Rosa.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**Artículo 2º:** Invítese a la comunidad a participar activamente de esta jornada, fomentando la importancia de la prevención y la detección temprana del cáncer de mama, así como también la promoción de hábitos saludables.

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**Artículo 4º:** De Forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 02 del mes de Octubre del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Milena Echavarría, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Miño Sergio, Araujo Rodrigo, Castro Tamara, Casco Mirian, Klug Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Declaración 19/2024**

### **Visto:**

El veto del Poder Ejecutivo Nacional a la Ley de Financiamiento a Universidades Nacionales.

### **Considerando:**

Que ponemos a consideración este proyecto de declaración que tiene por objeto que este Cuerpo Deliberante se expida negativamente frente la facultad de veto ejercida por Decreto 879/2024, publicado en el Boletín Oficial contra la Ley de Financiamiento a Universidades Nacionales, por el presidente Javier Milei.

Que la norma vetada tiene como fundamento, entre otros, dar una respuesta coherente a la situación alarmante respecto al presupuesto actual de las UUNN.

Que el consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante resolución plenaria de Rectores había solicitado 3,5 Billones de pesos para este ejercicio económico.

Hoy las UUNN, están con el presupuesto reconducido y ejecutado 1,4 billones de pesos.

Que actualmente los salarios son transferidos con una pauta salarial con el único aumento para docente y no docentes del 16% desde febrero, cuando la idea es recuperar el poder adquisitivo perdido en los meses de diciembre, enero y febrero.

Además, las UUNN tuvieron el impacto de la no continuidad del FONID, que afecta a la veintena de colegios preuniversitarios que dependen de las Universidades Publicas de nuestro país, colegios muy reconocidos, históricos y respetados.

Que la situación es crítica también debido a que se tienen idénticos gastos de funcionamientos que se tuvo en 2023 con precios de 2024 que no dan tregua. A la inflación anual del 2023, se le adiciona la del primer trimestre de 2024 y el



pedido del CIN ha sido un urgente AJUSTE POR INFLACION del presupuesto universitario.

Que la Ley de Financiamiento Universitario aprobada en ambas cámaras del Congreso de la Nación por amplia mayoría, representa apenas el 0,14% del PBI. Similar, por ejemplo, a lo que el Poder Ejecutivo Nacional dejó de percibir por bajar los bienes personales, una medida que beneficio a sectores sociales de altos recursos. Por otro lado, ese 0,14% se podría financiar con el superávit financiero anual acumulado.

Que los trabajadores universitarios perdieron más que ningún otro asalariado desde diciembre de 2023, incluso más que los empleados públicos del estado Nacional. Los salarios de más del 85% de los docentes están por debajo de la línea de la pobreza, mientras que más del 60% de las y los no docentes se encuentran en esa misma situación.

Que es fundamental para nuestro País reconocer el rol que cumple la educación en el camino del desarrollo, progreso y crecimiento de nuestra Argentina. En virtud de ello el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias que contribuyan a garantizar el ejercicio del derecho a una educación superior de calidad.

Que nuestra Constitución Nacional en su parte pertinente establece que corresponde al Congreso de la Nación "... y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales."

Que, en vista de ellos, los integrantes de este cuerpo como representantes del pueblo de la ciudad de Alvear, no podemos ser indiferentes a esta situación. Y visualizar que lo que plantea la Ley es favorable para nuestro sistema de Universidades Publicas Nacionales.

Que por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1º:** DECLARAR formal repudio al veto ejercido por el Poder Ejecutivo Nacional a la Ley de Financiamiento a Universidades Nacionales, mediante decreto 879/2024.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**Artículo 2º:** Declarar de interés el cumplimiento de la Ley de Financiamiento a Universidades, y otras leyes que defiendan el derecho a una Educación Pública y gratuita.

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**Artículo 4º:** De Forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 09 del mes de Octubre del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Castro Tamara, Casco Mirian, Klug Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por ( 7 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Declaración 20/2024**

### **Visto:**

Visto el expo agro 2024 que se realizara en la Escuela Agrotecnica el día 31 de octubre del corriente año.

### **Considerando:**

Que este evento en la Escuela Agrotecnica resalta su evolución como institución educativa.

Que esta edición busca visibilizar las aptitudes adquiridas por los estudiantes en sus diferentes áreas.

Este evento fortalece los lazos entre la comunidad educativa, los productores locales y el mundo del trabajo.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés la expo Agro 2024 que se realizará en la Escuela Agrotecnica José María Malfussi el día 31 de octubre del 2024.

**Artículo 2º:** Invitar a la población a asistir/ apoyar este evento que es de vital importancia para nuestra localidad y para la comunidad Educativa de dicha Escuela.

**Artículo 3º:** Enviar copia al Rector de la Escuela Agrotecnica y a los medios de comunicación para su difusión.

**Artículo 4º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 23 del mes de Octubre del 2024, por proyecto presentado por la totalidad del cuerpo.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (12 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

**Declaración 21/2024**

**Visto:**

La relevancia de promover, conservar y difundir las tradiciones culturales de la localidad de Alvear, y;

**Considerando:**

Que los Carnavales de Alvear representan una de las principales festividades de la región, siendo un evento cultural de gran significado para los habitantes y visitantes.

Que los carnavales congregan a miles de personas, tanto de nuestra localidad como de otras ciudades y provincias, convirtiéndose en un atractivo turístico de relevancia.

Que la celebración de los carnavales fomenta el desarrollo económico de Alvear, contribuyendo al crecimiento de pequeños comercios, restaurantes, hoteles, emprendedores y otros servicios, que se ven beneficiados por el aumento del flujo de turistas durante las festividades.

Que los Carnavales de Alvear promueven la integración de la comunidad local, mostrando la riqueza de nuestras tradiciones y cultura a través de las comparsas, trajes, música y danzas populares.

Que, además de su impacto económico, los Carnavales de Alvear fortalecen la identidad cultural de la localidad, ofreciendo un espacio de expresión artística y social para todos sus habitantes, especialmente para las generaciones más jóvenes.

Que es fundamental apoyar y reconocer eventos como los Carnavales de Alvear, ya que constituyen una fuente de orgullo local y son un elemento central para la preservación y difusión de nuestras tradiciones.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés cultural municipal los Carnavales de Alvear, en reconocimiento a su importancia como evento que promueve, conserva y difunde las tradiciones culturales de nuestra localidad.

**Artículo 2º:** Reconocer los Carnavales de Alvear como un evento que potencia el desarrollo turístico y económico de la localidad, contribuyendo a la promoción de Alvear como destino turístico en la región.

**Artículo 3º:** Sugerir al Ejecutivo Municipal la colaboración en la medida de lo posible de los recursos necesarios para la difusión, organización y fortalecimiento de los Carnavales de Alvear como un evento cultural anual de interés para la comunidad.

**Artículo 4º:** Elevar el presente proyecto al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) para su conocimiento y ejecución.

**Artículo 5º:** Enviar una copia del presente proyecto a los medios de comunicación locales, con el objetivo de promocionar y dar a conocer la importancia cultural y turística de los Carnavales de Alvear.

**Artículo 6º:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 27 del mes de noviembre del 2024, por proyecto presentado por los Concejales: Araujo Rodrigo, Echavarría Milena, Miño Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (10 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

# ORDENANZAS



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 284/2024**

### **VISTO:**

La necesidad de implementar programas que contengan y garanticen la protección a víctimas de abuso sexual y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el abuso sexual es una grave violación de los derechos humanos que afecta a personas de todas las edades, géneros y clases sociales;

Que la problemática del abuso sexual es reconocida y abordada tanto a nivel nacional como internacional, siendo objeto de legislación específica y tratados internacionales;

Que en Argentina, la Ley Nacional N° 25.087 establece medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo el abuso sexual, y promueve la implementación de políticas públicas para garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas;

Que la convención sobre Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, y su protocolo Facultativo, reconocen el derecho de los niños y niñas a estar protegidos contra todas las formas de violencia, incluido el abuso sexual, y establece la obligación de los Estados parte de adoptar medidas para prevenir y proteger a los menores de edad contra esta grave violación de sus derechos;

Que la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, reconoce el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, incluido el abuso sexual y establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres;

Que es responsabilidad del estado y de la Sociedad en su conjunto adoptar medidas efectivas para prevenir, atender y erradicar esta problemática;

Que la concientización sobre el abuso sexual es fundamental para promover una cultura de respeto, prevención y protección de los derechos de las víctimas;

Que la Subsecretaria de la Mujer del municipio de Alvear cuenta con profesionales y con los recursos necesarios para llevar a cabo acciones de acompañamiento integral a las víctimas de abuso sexual;



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Que es necesario establecer un programa específico que brinde apoyo psicológico, jurídico y social a las víctimas de abuso sexual, tanto menores como mayores de edad, de manera integral y coordinada.

**Por Todo ello:**

**El Honorable Concejo Deliberante reunido en sesión, sanciona con fuerza De Ordenanza:**

**Artículo 1º:** Establecese el Programa Integral de Concientización y Acompañamiento a Víctimas de Abuso Sexual “Juntos por la Dignidad”.

**Artículo 2º:** El objetivo del programa es concientizar a la población sobre la problemática del abuso sexual y brindar acompañamiento integral a las víctimas, tanto menores como mayores de edad, a través de la Subsecretaria de la Mujer del Municipio de Alvear.

**Artículo 3º:** El programa contemplara acciones de prevención, detección, atención y seguimiento de casos de abuso sexual, incluyendo apoyo psicológico, asesoramiento jurídico, asistencia social y derivación a servicios especializados cuando sea necesario.

**Artículo 4º:** Se establecerán protocolos y procedimientos específicos para la atención de víctimas de abuso sexual, garantizando la confidencialidad, la protección y el respeto de los derechos de las personas afectadas.

**Artículo 5º:** La Subsecretaria de la Mujer será la encargada de coordinar y ejecutar el programa, en colaboración con otras áreas municipales, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 6º:** El Ejecutivo Municipal reglamentara la presente ordenanza en un plazo máximo de 60 días corridos a partir de su promulgación.

**Artículo 7º:** Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 6 días del mes de Marzo del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Milena Echavarría, Luis Martínez, Mazur Camila, Alcaraz Itati, Ríos Rodrigo, Pereira Hugo, Araujo Rodrigo, Miño Sergio, Sergio Klug, Mirian Casco y Castro Tamara.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 10 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Ordenanza 285/2024**

### **Visto:**

Ante la necesidad de este Municipio de reglamentar con respecto a la edad mínima para conducir motocicletas de bajas cilindrada, conductas de práctica normal y común de menores, ya que se trasladan permanentemente para realizar sus diversas actividades, como por ejemplo: conducir a los centros educativos.

### **Considerando:**

Que teniendo en cuenta nuestra Carta Orgánica en su artículo 127, inc. 13 Otorga el derecho de sancionar normas para el ejercicio del poder de policía Municipal en sus distintos aspectos, no debemos ser diferentes debemos legislar, velar, ordenar y controlar en consecuencias.

Que es una realidad y costumbre ver menores transitar todos los días, el lugar en que vivimos dadas las condiciones sociodemográficas.

Que siguiendo las normativas de la Ley Nacional de tránsito N° 24449 en su art. 11, establece EDADES MINIMAS PARA CONDUCIR y permite a las jurisdicciones, en caso particular nuestra Ciudad de Alvear, el poder de establecer que excepcionalmente que a menores de edad permitir el manejo de ciclomotor de baja cilindrada.

Que la misma Ley Nacional mencionada, en su art. 17 MENORES cuando establece que el menor debe contar con autorización de su representante legal para obtener la licencia de conducir, permite en un acto conjunto con la autoridad competente Municipal, tanto otorgar como quitar la licencia de conducir al menor ante una falta del mismo que conlleve responsabilidad ante su actuación.

Que es necesario contar con un instrumento legal que regule y controle una práctica cotidiana.

Que como representante de los ciudadanos, no podemos ignorar del vacío legal que existe respecto a la realidad de los jóvenes menores que conducen ciclomotores sin licencia, son personas independientes que circulan, se mueven, trasladan de un lugar a otro en nuestra localidad muchos de ellos incluso vienen de zonas rurales.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

Que aun otorgándose excepcionalmente la licencia de conducir a menores por el término de un año, todo dentro del cumplimiento a la normativa vigente, deben contar con las condiciones de seguridad para circular responsablemente.

**Por Todo ello:**

**El Honorable Concejo Deliberante reunido en sesión, sanciona con fuerza De Ordenanza:**

**Artículo 1º: Ordenar** al Ejecutivo Municipal a otorgar licencia de conducir motocicleta de baja cilindrada ( 50 C.) desde 15 años en adelante siempre que presente los requisitos al que se ajuste la dirección de tránsito Municipal.

**Artículo 2º: Decretar**, que la licencia será otorgada por el plazo de un año.

**Artículo 3º: Reglamentar la ordenanza**, a través de la Dirección de Tránsito Municipal, con la colaboración del Juzgado de Faltas.

**Artículo 4º: Comunicar**, a la Dirección de Transito y Juzgado de Faltas a fines del cumplimiento de la misma.

**Artículo 5º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 27 días del mes de Marzo del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Milena Echavarría ,Luis Martínez, Mazur Camila, Alcaraz Itati, Ríos Rodrigo, Pereira Hugo, Miño Sergio, Araujo Rodrigo.**

**Sanción:** Aprobado por (6 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Ordenanza 286/2024**

### **Visto:**

La presentación del Balance Anual correspondiente al 2023., Y

### **Considerando:**

Que, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Art. 44 “El Balance y Memoria Anual del Ejercicio vencido deberá ser presentado a consideración del Concejo Deliberante, por el departamento Ejecutivo Municipal antes del 31 de Marzo de cada año”.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1°: APRUEBASE** el Balance Anual correspondiente al año 2023.

**Artículo 2°: COMUNICAR** lo resuelto en la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

**Artículo 3°:** De forma.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 10 de Abril del 2024, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Sanción:** Aprobado por (9 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Ordenanza 287/2024**

### **Visto:**

La necesidad de elaborar la continuidad de la senda peatonal (vereda) del barrio 50 viviendas de nuestra ciudad, hasta el portón de ingreso de la Escuela Agrotecnica José María Malfussi y la Escuela Ejército Argentino 556 que funcionan en el mismo predio.

### **Considerando:**

Que es necesario desde el D.E.M, elaborar un plan de construcción y/o reparación del acceso, ya que es imposible para alumnos, tutores, profesores, personal policial, vecinos en general circular los días afectados por inclemencias climáticas, debido al mal estado de las calles.

Que el objetivo primordial es el cuidado de los alumnos que asisten diariamente a clases en ambos turnos y deben llegar en óptimas condiciones para cumplir con las actividades escolares.

Que es de conocimiento general lo difícil que es para las familias solventar gastos diarios y muchos de los alumnos cuentan con un solo uniforme y/o calzado.

Que al tener que ir evadiendo cúmulos de barro y agua muchas veces se arriesgan de resbalar y caerse mojándose o en el peor de los escenarios lastimándose.

Que es innumerable los motivos por lo que es necesario incluir esta obra al presupuesto destinado a las mismas en el periodo 2024.

Los vecinos y la comunidad educativa en reiteradas ocasiones piden ser escuchados y evacuados en esta problemática que afecta la correcta formación de quienes en un futuro velaran por los intereses del prójimo.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1°:** Ordenar al D.E.M la construcción de veredas como necesidad primordial para el flujo de alumnos que asisten a los establecimientos diariamente.

**Artículo 2°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 08 de mayo del 2024, por proyecto presentado por los concejales: Castro Tamara, Casco Mirian y Klug Sergio.

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Ordenanza 288/2024**

### **Visto:**

La Constitución Nacional, Leyes N° 26.378 y 27.044, la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 26 inciso 24 y concordante.

### **Considerando:**

Que, el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional y el artículo 44 de la constitución de la Provincia de Corrientes, contemplan las acciones positivas a fin de garantizar a las personas con discapacidad, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Que la Republica Argentina ratifica la convención Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad, mediante Ley Nacional N° 26.378.

Que Republica Argentina otorgo jerarquía constitucional a la convención Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad, mediante Ley N° 27.044.

Que la Carta Orgánica Municipal de Alvear en su artículo 26 inciso 24 establece, brindar la asistencia apropiada a los discapacitados físicos, sensoriales o psíquicos, asegurándoles el goce de los derechos que le corresponden como miembros plenos de la comunidad y eliminando las barreras que entorpezcan sus desplazamientos.

Que el Municipio deberá promover y ejecutar políticas de inserción social y laboral de acuerdo a las leyes vigentes y es función de este Honorable cuerpo dictar normas relativas a lograr dicho cometido.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1°:** Determinar que se encuentren incluidas y amparadas por la presente Ordenanza, todas las personas que tengan deficiencias físicas,



metales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Artículo 2°:** Disponer que el departamento ejecutivo municipal deberá ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo y aptitud psicofísica otorgada por profesional médico en una proporción no inferior al 1% de la totalidad del personal de planta permanente y contratados.

**Artículo 3°:** Invítese a los organismos descentralizados o autárquicos que funcionan en la localidad de Alvear, a las empresas privadas y/o personas físicas, concesionarias de servicio público y/o, a implementar un cupo obligatorio de personas con discapacidad para ocupar puestos de trabajo.

**Artículo 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por el secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5°:** Enviar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Artículo 6°:** De Forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 29 de mayo del 2024, por proyecto presentado por los concejales: Araujo Rodrigo y Miño Sergio.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 289/2024**

### **Visto:**

La Ordenanza Municipal N° 120/18 “Código de Edificación y Provisión de Infraestructura Básica de Alvear” y...

### **Considerando:**

Que, la misma contiene normas que establecen un procedimiento adecuado para el desarrollo edilicio de la localidad y además procedimientos para su habilitación, salubridad y seguridad.

Que, se plasma en dicho instrumento penalidades, plazos, apercibimientos e interposición de reclamos, lo cual según el Art. 37.1 es el Señor Intendente Municipal es quien debe resolver dichas cuestiones, el Art. 37.2 establece que las resoluciones definitivas del Sr. Intendente Municipal son inapelables.

Que, estando en funcionamiento el juzgado de Faltas Municipal es menester que sea el órgano competente para resolver todas las cuestiones que impliquen la competencia de dicho órgano, valiéndose de la normativa vigente para realizar correctamente la tarea.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1°:** Modificar el Art. 37vo DE LAS RECLAMACIONES, Art. 37.1 y 37.2 de la Ordenanza Municipal N° 120/18 “Código de Edificación y Provisión de Infraestructura Básica de Alvear”, quedando de la siguiente manera.

**37.1 Plazos para interponer reclamos:** De la resolución definitiva sobre restricciones al dominio privado, basadas en las disposiciones del presente Código y adaptadas por cualquiera de los funcionarios a quienes se encomienda su



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

aplicación, los particulares podrán recurrir ante el Juzgado Municipal de Faltas, exponiendo su derecho dentro de los 25 días corridos de la notificación de dicha resolución y el Juzgado Municipal de Faltas resolverá dentro de los 30 días corridos.

**37.2 Inapenabilidad de las Resoluciones:** Las Resoluciones definitivas de Sr. Juez de Faltas Municipal, serán inapelables.

**Artículo 2°:** De Forma.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 19 de junio del 2024, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (7 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 290/2024**

### **Visto:**

El reclamo de vecinos, nos vemos en la necesidad de modificar la reglamentación del artículo N°1 con respecto a la Ordenanza N° 285/2024 aprobada por este H.C.D.

### **Considerando:**

Que, es una realidad ver menores transitar todos los días, conducir motocicletas en nuestra ciudad.

Que, las normativas de la ley nacional de tránsito N°24449, artículo 11, 17.

Que, es necesario ante reclamo de padres contar con un instrumento legal que regule una realidad cotidiana.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1°:** Modificar el artículo 1° de la actual ordenanza N° 285/2024, quedando de la siguiente manera.

**Artículo 1°:** Ordenar al Ejecutivo Municipal a otorgar licencia de conducir motocicleta de baja cilindrada (110 C.) desde 15 años en adelante siempre que presente los requisitos al que se ajuste la dirección de tránsito Municipal.

**Artículo 2°:** Comunicar a la dirección de tránsito y Juzgado de Faltas a fines del cumplimiento de dicha Ordenanza.

**Artículo 3°:** De Forma.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 10 de Julio del 2024, por proyecto presentado por LOS CONCEJALES: Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Milena Echavarría , Luis Martínez, Mazur Camila, Alcaraz Itati, Ríos Rodrigo, Pereira Hugo.**

**Sanción:** Aprobado por ( 6 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 291/2024**

### **Visto:**

El Art N° 127, inciso 1 de la carta Orgánica Municipal, que atribuye al HCD de ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito; y...

### **Considerando:**

Que, la autonomía del HCD y que de acuerdo al presupuesto 2024 aprobado por Ordenanza N° 281/2023.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1°:** Aumentar el 22% sobre el básico, quedando en un importe para Concejales en Pesos de \$ 147.522,40 y el básico de Presidente del HCD en \$ 156.632,46.

En el caso del Secretario el básico será de \$ 141.139.

**Artículo 2°:** Dicho aumento se hará efectivo en los haberes de agosto de 2024, siendo el primer aumento al básico y en blanco del año.

**Artículo 3°:** De Forma.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, en sesión del día 28 del mes de Agosto del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA DEL HCD.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 292/2024**

### **Visto:**

La Ley provincial N° 6532, aprobada en el año 2020 y su adhesión a la ley Nacional N° 27487 y.

### **Considerando:**

Que la ley tiene por objetivo la promoción de inversiones forestales que se efectúen en nuevos emprendimientos.

Que la autoridad de aplicación a nivel provincial es la Dirección de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de la Producción de Corrientes.

Que tiene por atribución difundir el Régimen de Promoción de Inversiones Forestales, recibir proyectos forestales y foresto industriales.

Que establece Normas tributarias, que constituyen un marco regulatorio.

Que en su ART 9º, invita a los municipios de la provincia a dictar normas complementarias a la presente Ley.

Que es importante para la localidad de Alvear, tener en cuenta el desarrollo de la industria forestal, como potencial de actividad económica y creadora de empleos para la localidad.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1º:** Adherir a la Ley provincial N° 6532 y su adhesión a la Ley Nacional N° 27487.

**Artículo 2º:** Elevar al D.E.M para su ejecución y publicación.

**Artículo 3º:** De Forma.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, en sesión del día 25 del mes de septiembre del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Casco Mirian, Klug Sergio, Castro Tamara.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 7 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 293/2024**

### **Visto:**

La necesidad urgente de buscar una solución definitiva al problema de las aguas servidas que corren por las veredas del barrio Ejercito de los Andes de nuestra Ciudad;

### **Considerando:**

Que en la carta Orgánica Municipal, el **Artículo 26, inciso 7**, establece que el Municipio debe promover acciones concretas en el área de la salud;

Que el **Artículo 74, inciso 4**, de la misma norma, indica que el municipio tiene la obligación de asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente;

Que el **Artículo 17 del Capítulo II** de nuestra Carta Orgánica, expresa que la Municipalidad, en conjunto con el Estado Provincial y Nacional, debe garantizar a los vecinos un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado;

Que el **Capítulo V** de la Carta Orgánica, sobre servicios y obras Públicas, establece que es competencia del Municipio garantizar la prestación de servicios públicos esenciales que satisfagan las necesidades básicas de los habitantes dentro del ejido municipal;

Que el **Capítulo VII**, en su **Artículo 75**, considera la salud como un derecho fundamental de todos los vecinos; el **Artículo 76** estipula que el Municipio debe desarrollar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus habitantes; y el **Artículo 77** dispone que el Municipio debe promover medidas de profilaxis para prevenir enfermedades infectocontagiosas.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Artículo 1°:** Ordenar al Ejecutivo Municipal a realizar la obra de conexión a la red de cloacas en el barrio Ejercito de los Andes (emplazado en la Av. Ejército Argentino y calle Buenos Aires, frente al ex predio de ejército argentino actual Escuela Agrotecnica José María Malfussi de nuestra ciudad) y barrio Caritas ubicado por calle Larrea, con el objetivo de resolver de manera definitiva el problema de las aguas servidas en la vía pública.

**Artículo 2°:** Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la Secretaria de Obras Públicas, se proceda a la reparación integral y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada en el barrio 10 de febrero y la estación de bombeo de cloacas del barrio mitre, ubicado por calle Larrea, para proceder a la conexión dispuesta en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** Dispóngase que dicha obra sea incorporada en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del próximo año, en la partida presupuestaria que el DEM disponga.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) para su conocimiento y ejecución.

**Artículo 5°:** Publíquese en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación locales para conocimiento de la comunidad.

**Artículo 6°:** De forma.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, en sesión del día 02 del mes de octubre del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Milena Echavarría, Daiana Da Rosa, Luis Martínez, Hugo Pereira, Rodrigo Ríos, Camila Mazur, Itati Alcaraz, Emilio Da Rosa Pacheco, Casco Mirian, Klug Sergio, Castro Tamara, Rodrigo Araujo, Sergio Miño.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 294/2024**

### **Visto:**

La importancia de garantizar una mejor convivencia y mayor seguridad a los vecinos de la ciudad de Alvear, a través de adecuada cartelería de señalización vial, y

### **Considerando:**

Que ante el crecimiento poblacional y por ende el urbanístico, es necesario tener en cuenta, en el marco de una tarea educativa vial, elementos que complementan esta labor pero por sobre todas las cosas que posibiliten incrementar la seguridad vial.

Que la señalización es la parte de la Ciencia de la Comunicación Visual que estudia las relaciones funcionales entre los signos de orientación en el espacio y el comportamiento de los individuos (Gabriel Orozco, 2011).

Que la señalización no es un simple adorno de la vía pública, sino que cumple las siguientes funciones fundamentales: Organiza el tránsito, advierte los peligros, ordena conductas de seguridad y comunica informaciones útiles.

Que la vida y la integridad de quienes transitan por las diferentes calles dependen de lo que la señalización indique, que la atención que se le preste y de la responsabilidad de asumir lo que ordenen.

Que las señales de tránsito, sin dudas, guían y regulan la circulación vehicular y peatonal tanto en rutas como dentro del ejido urbano. Asimismo, permiten que ambos tipos de circulaciones se desarrollen en forma segura, fluida, ordenada y cómoda.

Que, lamentablemente, en nuestra ciudad ocurren accidentes de tránsito con frecuencia.

Algunos de características leves y en otros casos, la ciudadanía ha tenido que lamentar pérdidas humanas. Ante ello, lo que se busca con la presente es reducir y en lo posible evitar que se tengan más víctimas.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Que para lograr una correcta señalización vial es fundamental que el paisaje urbano sea visualmente limpio; que exista continuidad en la señalización, que las señales se vean sin obstáculos que las oculten, que sean homogéneas en cuanto a colores, letras y pictogramas para conseguir una rápida percepción por parte del conductor, que estén en buen estado de conservación y por supuesto que sean veraces.

Que la función técnica de las señales prescriptivas o reglamentarias es la de comunicar al usuario un mensaje que puede expresar la orden terminante de hacer o no hacer algo.

Este tipo de señales prohíben, imponen o limitan cierta maniobra, dirección o velocidad.

Que dentro de las señales prohíben, imponen o limitan cierta maniobra, dirección o velocidad.

Que dentro de las señales de tránsito prescriptivas o reglamentarias se encuentran: las de paso obligatorio (derecha e izquierda), transporte pesado, peatones, puestos de control, comienzos de doble mano. También lo son las de circulación exclusiva de peatones, bicicletas, etc., giros obligatorios, sentidos de la circulación, entre otras. Las señales de límite de altura, como también las de límite de velocidad y las que implantan la prohibición de determinadas maniobras, también forman parte de este conjunto de señales.

Que las señales de tránsito prescriptivas o reglamentarias, se subdividen a su vez en señales de prohibición, de restricción y de prioridad. Las de “prohibición” simbolizan que determinada acción no puede realizarse; las de “restricción” son aquellas que indican los límites de la velocidad, peso y tamaño de los vehículos, uso de estacionamiento y carriles, y las de “prioridad” cambian o refuerzan la prioridad respecto de a quién corresponde pasar primero en una esquina o tramo del camino.

Que es necesario colocar en diferentes sectores de la ciudad mayor señalización estática que permita contribuir a mejorar el tránsito, prevenir accidentes y generar conciencia vial, pero sobre todo en lugares donde la concurrencia de gente es masiva, como es el caso de Instituciones Educativas, Centros de Salud, Clubes, Entidades Públicas y Privadas, Espacios Verdes, entre otros.

Que Alvear es una ciudad ideal para que puedan circular de manera conjunta y dentro de un marco regulado tanto bicicletas, motos, automóviles y dispositivos de movilidad personal.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Que también se torna fundamental verificar, reemplazar y/o acondicionar carteles señalizadores de calles, es posible observar el estado de deterioro y hasta letras y/o números ilegibles por falta de pinturas y a causa del óxido que presenta la chapa y en otros casos, directamente estos carteles indicadores se encuentren ausentes.

Que las calles de los diferentes barrios de la ciudad de Alvear, deben estar correctamente identificadas a través de la señalización estática, adecuada.

Que el Municipio ante la intervención en la señalización estática, debe tener un presupuesto asignado para la reposición, colocación y reemplazo de la misma.

Que una “Campaña de Concientización Vial” ayudara para que los ciudadanos conduzcan de forma prudente y responsable.

Que sería optimo retirar toda aquella señalización estática que se encuentre desactualizada, en desuso y/o simplemente ya no cumpla su función. Aquella que fuera sustraída de su lugar, podrá ser situada en otro, donde su colocación se considere necesaria.

Que, en virtud de las facultades legislativas, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal pertinente.

### **Por todo ello:**

### **El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1°:** La presente ordenanza tiene como objetivo aumentar el equipamiento urbano, a través de la explotación de la señalización estática, entiendo que ello forma parte de la educación vial.

**Artículo 2°:** Ordenase la implementación de un relevamiento general, a fin de incorporar más señalización estática en Espacios Verdes, como así también frente a los edificios de Instituciones Educativas, Centros de Salud, Clubes, Entidades públicas y Privadas de la ciudad de Alvear. La principal señalización estática a incorporar será la siguiente:

Indicadores de velocidad (máxima y mínima), precaución ante la presencia de niños, prohibido estacionar, presencia de reductores de velocidades, respeto al peatón.



**Artículo 3º:** Ordenase la colocación de señalización estática en más sectores estratégicos del ejido urbano de la ciudad de Alvear, cuyos mensajes sean los siguientes: “PARE”, “SI BEBIO NO CONDUZCA”, “RESPETE LA VELOCIDAD PERMITIDA”, “CIRCULACION EXCLUSIVA DE BICICLETAS”, “DOBLE MANO”, “SENTIDO UNICO DE CIRCULACION”, “USO OBLIGATORIO DEL CASCO”, “UTILICE EL CINTURON DE SEGURIDAD”, “PROHIBIDO GIRAR”.

**Artículo 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaria que corresponda, intervenir para verificar, reemplazar y/o acondicionar carteles señalizadores de calles. Muchos de ellos se encuentran en estado de deterioro y algunos sectores carecen de este tipo de señalización indispensable para identificar cada calle que conforma la ciudad de Alvear.

**Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un presupuesto, el cual estará destinado exclusivamente a la reposición, colocación y reemplazo de la señalización estática.

**Artículo 6º:** El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá la “Campaña de Concientización Vial” a través de los medios que considere pertinente.

**Artículo 7º:** Toda aquella señalización estática que se encuentre desactualizada, en desuso y/o que ya no cumpla con su función dentro del ejido urbano de la Ciudad de Alvear deberá ser retirada de su lugar por personal correspondiente. La misma podrá ser reubicada en otro sector de la Ciudad en el que fuera necesario su presencia.

**Artículo 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 9º:** Publíquese, comuníquese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, en sesión del día 02 del mes de octubre del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: Casco Mirian, Klug Sergio, Castro Tamara.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 295/2024**

### **Visto:**

La Carta Orgánica Municipal capitulo X DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN, Artículo 99; y

### **Considerando:**

Que, es necesario esta ordenanza para fomentar, conocer y aprovechar de manera sostenible los atractivos turísticos de la localidad y sus alrededores, promoviendo el crecimiento económico y cultural de la región y garantizando la preservación de su patrimonio.

Que es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante regular la ejecución de una apropiada política, fomentando el turismo de nuestra localidad.

Que el día 4 de agosto del año 2016, el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes aprobaron la ley N<sup>º</sup> 6381, mediante la cual se declara patrimonio Cultural e Histórico de la provincia al edificio conocido como “Villa Octavia”, ubicado en la intersección de las calles San Martín y Carlos Pellegrini, en la ciudad de Alvear. Este proyecto fue presentado por el entonces Diputado Provincial Miguel Ángel Salvarredy, con el objetivo de preservar este emblemático inmueble, que constituye un valioso testimonio del patrimonio arquitectónico y cultural de la región.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Art. 1)** Crear el marco normativo para el ordenamiento, desarrollo y fortalecimiento del turismo en la Ciudad de Alvear.

**Art. 2)** Se adjunta a la presente ordenanza, Anexo “ALVEAR PRE PLAN ESTRATEGICO TURISTICO”.

**Art. 3) Atractivos Turísticos:** Se consideran atractivos turísticos los recursos naturales, culturales, históricos y recreativos que tienen el potencial de atraer visitantes y generar beneficios para la comunidad local. Los mismos estarán ordenados en siete circuitos y sus respectivas actividades:

- a) **DISTRICTO CENTRAL DE PRESERVACION:** El perímetro definido por las calles C. Cancelo, Chacabuco, Saavedra, 9 de Julio, Larrea y Centenario hasta llegar nuevamente a C. Cancelo, encierra 29 manzanas que definen el distrito Central Residencial de Preservación de la ciudad de Alvear. Coexisten viviendas de fachada Italianizante con otras reminiscencias francesas e inglesas, con exponentes coloniales. Tres Plazas que forman la “L” de Alvear. Villa Octavia es el edificio más emblemático de la ciudad, tiene 120 años, 1874 metros cuadrados emplazados la esquina de las calles Pelegrino y San Martín. Declarada Patrimonio Cultural e Histórico de la provincia de Corrientes en el año 2015 bajo la ley provincial 6.381.

**Actividades Vigentes:** City tour. Esparcimiento. Chamamé en vivo. Tour fotográfico en los edificios más emblemáticos. Tour de compras en feria de emprendedores.

**Potenciales:** City by night. Circuito gastronómico. Degustación de cervezas artesanales Vida Nocturna Congresos y conferencias Lejos de solo ser una clásica ciudad Correntina, Alvear en sí misma, reúne todas las características para fomentar actividades dentro de su casco céntrico. La convivencia del equipamiento con su principal atractivo, sus cortas distancias con los atractivos secundarios, su creciente infraestructura y mejoras en permite al turista una experiencia completa en el destino.

- b) **RIOS AGUAPEY – URUGUAY:** El cristalino Rio Aguapey recorre armonioso y se funde con las turbulentas e imponentes aguas del Rio Uruguay, brindan un paisaje natural que forma una maravillosa postal de la ciudad. Según dice



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

la leyenda urbana alvearense, todo aquel que beba el agua del Aguapey quedara comprometido a regresar algún día para rendirle honores nuevamente a su caudal. El rio Uruguay cuenta con servicio de balsas, paso fronterizo a la ciudad brasileña de Itaquí, posee dos miradores para contemplar, “El Puntón” y “Las Pedreras”. “La barra” conocida también como “La boca” es el lugar donde se encuentran ambos ríos. El Rio Aguapey por su lado separa a la localidad de Alvear de la localidad correntina de la Cruz, en momentos del año puede cruzarse caminando por “el paso Itu” el cual se encuentra a unos siete kilómetros de su desembocadura.

**Actividades Vigentes:** Sol y Playa Pesca deportiva Kayakismo Esparcimiento en la costa avistaje de Aves.

**Potenciales:** Tirolesa, Camping, Bungee Jump WindSurf. Alvear es una ciudad privilegiada a la veda de dos ríos tan importantes para la región y a la vez tan diferentes entre sí, por un lado, el Uruguay, con paso fronterizo internacional, excelente accesibilidad, con una relativa estacionalidad, y por otro lado el rio Aguapey, con una alta atraktividad y una potencialidad latente.

- c) ALVEAR DEL 1900: La ciudad de General Alvear fue fundada en 1863, en el Paso de Itaquí, uno de los lugares más castigados por los invasores portugueses. Debe su nombre al vencedor de la Batalla de Ituzaingó, el General Carlos de Alvear. Además de contener todo un distrito de preservación la ciudad cuenta con elementos únicos que nos permiten remitirnos a más de 100 años. El Ramal del Tren general Urquiza, aún en funcionamiento es un elemento vivo que data desde entonces, su vieja estación de trenes intacta, su puente ferroviario y el Cementerio “La Piedad”, donde descansan los restos del Músico “Patriarca del Chamamé” Isaco Abitbol y también tumbas y nichos de más de un siglo de historia.

**Actividades Vigentes:** Tour Fotográfico Visitas Guiadas al Cementerio, la Estación de Trenes y Puente ferroviario.

**Potenciales:** Eventos Culturales en la Vieja estación de Trenes. Senderismo a los pies del puente Ferroviario. Visitas Necro turísticas al Cementerio, énfasis en sus principales nichos.



d) **EVENTOS PROGRAMADOS:** Se celebra cada año: • Septiembre/último fin de semana: Festival del Guiso • 8 de diciembre: Festival de la virgen • 10 de febrero: Aniversario de la Ciudad • Febrero Carnavales Alvearenses • Marzo: Festival Nacional del Bandoneón – Homenaje al gran Patriarca del Chamamé “Don Isaco Abitbol”

**Potenciales:** • Competencias Náuticas • Fan Tours de agencias • Congresos y Convenciones • Eventos durante la luna llena • Turismo Estudiantil • Tours de compras en Itaquí Brasil.

e) **CORREDOR JESUITA:** La ubicación de la ciudad dentro del corredor es privilegiada, permite al turista poder acceder a atractivos del mismo a muy corta distancia, tanto en territorio argentino como en territorio brasilero. Son 132 km en donde se recorren algunas posesiones que fueron construidas por los Jesuitas como Iglesias y Misiones. Desde Yapeyú hasta Santo Tome. Destacando: • Ruinas Antigas Saldanha da Gama, Itaquí (5km BR) • Reloj del Sol, La Cruz (18km AR) • Museo Jesuítico, La Cruz (18km AR) • Museo Jesuítico, Yapeyú,(55km AR)

f) **TURISMO RURAL:** General Alvear propone un turismo rural rodeado de verdes y aires calmos durante las cuatro estaciones del año, acompañados de la naturaleza propia de la provincia de Corrientes. En Alvear, diferentes establecimientos rurales abren sus puertas para que visitantes de diferentes procedencias sean parte de este mundo natural, alejado de las rutinas diarias de las grandes ciudades. Degustar la gastronomía local y regional es siempre una tentación que late dentro de las alternativas de turismo en Alvear, Corrientes, como así también, compartir con su gente las tradiciones y costumbres de la región.

g) **ISACO ABITBOL:** Bandoneonista, autor y compositor. Nació el 29 de noviembre de 1917. Se inició en la música desde muy temprana edad ejecutando la bandonica continuando luego con el piano y el bandoneón. En el año 1935 se radico en Buenos Aires, comenzando estudios formales de música y bandoneón con el bellavistense Antonio Ginnattonio. En esta Etapa incursiona en el género Tango integrando una orquesta de señoritas. Integro



“Los hijos de Corrientes donde aporta obras como “Vida Tuya”, “Santa Ana” y “Siete Higueras”. En 1942 con otro bellavistense, Don Pedro Mendoza, funda junto a Ernesto Montiel “el Cuarteto típico correntino Santa Ana”. En la década del ´60 funda “Isaco Abitbol y su conjunto” En los años 1970 formó el Trío de Oro con el bandoneonista Julio Lorman y el guitarrista y cantante Roberto Galarza, con quienes grabó varios álbumes de alta calidad. Luego integró el Trío Pancho Cué con Antonio Niz en guitarra y Ruben Miño en acordeón. Los instrumentos musicales, como todos los objetos de uso diario, tienen una larga historia y en muchos detalles han cambiado su apariencia y forma, a él el bandoneón no le parecía desconocido, supo hacerse con él y lograr, melodías que son una dulzura. Era una buena persona, sencillo, cariñoso y de muy baja exposición, el que mejor lo describe es el poeta Juan Carlos Jensen, con la cimbra de nácar. Muere el 6 de marzo de 1994 en Corrientes Capital, conocido como el Patriarca del chamamé, fue un conocido músico y bandoneonista, considerado como uno de los pioneros del chamamé y la música litoraleña, de Argentina.

**Art. 4)** Creación del Comité de Turismo: Se crea el Comité de Turismo de Alvear, compuesto por representantes del gobierno municipal, asociaciones de turismo, empresarios locales y miembros de la comunidad. Las funciones del comité incluyen:

- \_ Elaborar y coordinar el Plan Estratégico de Turismo.
- \_ Promover la colaboración entre el sector público y privado.
- \_ Supervisar el cumplimiento de esta ordenanza y realizar ajustes necesarios.
- \_ Evaluar y priorizar proyectos turísticos.

Este comité dependerá de la secretaria de Cultura, turismo y educación de la municipalidad de Alvear.

#### **Art. 5) Regulación y Normativas**

1. **Normas de Construcción y Restauración:** Las nuevas construcciones o restauraciones deberán respetar los estándares de preservación del



patrimonio histórico y ambiental, especialmente en el Distrito Central de Preservación y en Villa Octavia.

2. **Licencias y Permisos:** Se requerirán licencias y permisos específicos para el funcionamiento de establecimientos turísticos, garantizando procesos simplificados y transparentes.
3. **Regulación de Actividades:** Las actividades recreativas y eventos deben cumplir con las normativas de seguridad y respeto al entorno.

#### **Art. 6) Promoción y Marketing**

1. **Campañas Promocionales:** El Comité diseñará campañas para atraer visitantes mediante medios digitales, ferias turísticas y colaboraciones con agencias de viaje.
2. **Material Promocional:** Se creará material informativo y promocional, incluyendo una página web oficial y folletos sobre los atractivos de Alvear.

#### **Art. 7) Capacitación y Formación**

1. **Programas de Capacitación:** Se implementarán programas para capacitar a guías turísticos, operadores y otros actores del sector.
2. **Educación Comunitaria:** Se promoverán actividades para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del turismo.

#### **Art. 8) Financiamiento y Recursos**

1. **Fondos Municipales y Subvenciones:** Se asignarán fondos municipales y se buscarán subvenciones para proyectos turísticos.
2. **Incentivos para Inversores:** Se ofrecerán incentivos para la inversión en infraestructura turística y nuevos productos.

#### **Art. 9) Monitoreo y Evaluación**

1. **Sistema de Evaluación:** Se creará un sistema para monitorear el impacto de las políticas turísticas y ajustar las estrategias según los resultados.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

2. **Informes Anuales:** El Comité de Turismo presentará informes anuales sobre el estado del turismo en Alvear.

#### **Art. 10) Disposiciones Finales**

1. **Vigencia:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.
2. **Modificaciones:** Las modificaciones a esta ordenanza deberán ser aprobadas por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Alvear.
3. **Normas Complementarias:** Se dictarán las normas complementarias necesarias para la implementación de esta ordenanza.

**Art. 11)** De forma.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, en sesión del día 02 del mes de octubre del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: SERGIO MIÑO, ECHAVARRÍA MILENA Y ARAUJO RODRIGO.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

# ANEXO



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



Responsables



Propulsores:  
 Prof. Miño Sergio Adrián  
 Prof. Cuña Sandra Marina

Especialista:  
 Ferreira Cristian Ariel

Relevadores de campo:  
 Semhan Nentala Antonio  
 Rodrigo Trindade

Miguel Ángel Salvarredy  
Intendente de Alvear - Corrientes

**ALVEAR** *Siempre Volvés!*



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

## Alvear "Siempre volvés"

Se halla ubicada a una latitud de 29° 03' Sur y una longitud de 56° 32' Oeste, en la desembocadura del Río Aguapey, a orillas del río Uruguay, que la separa de la ciudad brasileña de Itaipu, con la que está estrechamente relacionada.

Se accede a ella a través de la RN 14 o del ferrocarril General Urquiza. Se encuentra a 440 kilómetros de la Ciudad de Corrientes.

Fue fundada oficialmente en 1863, a la sombra del llamado "Ombú Protector", árbol que se encuentra inmortalizado en el escudo comunal, y su nombre se debe al ganador de la batalla de Ituzaingó. La versión oficial del nombre de la ciudad es que el general Carlos de Alvear había nacido en la provincia de Corrientes, y en el afán de los congresales de 1863 por homenajear a su comprovinciano, nombraron al naciente pueblo Alvear. También se dice que don Diego de Alvear, padre de Carlos María, vivió algunos años en el paso de Itaipu, y que eso también contribuyó a la imposición del nombre.

1. DISTRICTO CENTRAL DE PRESERVACION
2. RIOS AGUAPEY – URUGUAY
3. ALVEAR DEL 1900
4. EVENTOS PROGRAMADOS
5. CORREDOR JESUITA
6. TURISMO RURAL
7. ISACO ABITIBOL

7 Circuitos Turísticos Relevados  
8 Establecimientos Gastronómicos  
7 Hoteles en funcionamiento  
2 establecimientos hoteleros en construcción  
1 estadio profesional femenino  
1 Complejo de paddle profesional.

## Finalidad del Plan

El presente tiene como objetivo principal medir el nivel de *atractividad, accesibilidad y aptitud del destino turístico*.

Los datos fueron relevados en los meses de junio-Julio del año 2021. La metodología de relevamiento empleada es la propuesta por el CICA-Tur (Centro Interamericano de Capacitación Turística)



## PRE PLAN ESTRATEGICO TURISTICO

## Turismo 2025

### 1. DISTRICTO CENTRAL DE PRESERVACION

El perímetro definido por las calles C. Canello, Chacabuco, Saavedra, 9 de Julio, Larrea y Centenario hasta llegar nuevamente a C. Canello, encierra 29 manzanas que definen el distrito Central Residencial de Preservación de la ciudad de Alvear. Coexisten viviendas de fachada Italianizante con otras reminiscencias francesas e inglesas, con exponentes coloniales. Tres Plazas que forman la "L" de Alvear.

Villa Octavia es el edificio más emblemático de la ciudad, tiene 118 años, 1874 metros cuadrados emplazados la esquina de las calles Pelegrino y San Martín. Declarada Patrimonio Cultural e Histórico de la provincia de Corrientes en el año 2015 bajo la ley provincial 6.381.



Fuente: Primaria de datos- relevados en el mes de junio 2021

ALVEAR Siempre Volvés!



HCD  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

Actividades

Vigentes:

- City tour.
- Esporcimiento.
- Chamamé en vivo.
- Tour fotográfico en los edificios más emblemáticos.
- Tour de compras en feria de emprendedores de la Plazoleta 9 de Julio.

Potenciales:

- City by night.
- Círculo gastronómico.
- Degustación de cervezas artesanales.
- Vida Nocturna
- Congresos y conferencias

Lejos de solo ser una clásica ciudad Correntina, Alvear en si misma, reúne todas las características para fomentar actividades dentro de su casco céntrico. La convivencia del equipamiento con su principal atractivo, sus cortas distancias con los atractivos secundarios, su creciente infraestructura y mejoras en permite al turista una experiencia completa en el destino

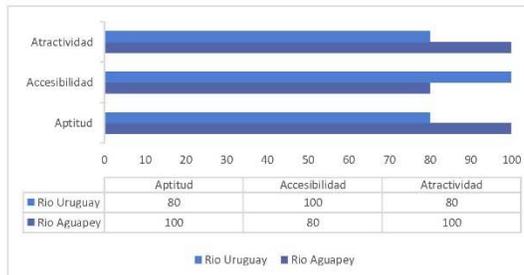


ALVEAR Siempre Volvés!



2. RIOS AGUAPEY - URUGUAY

El cristalino Río Aguapey recorre armonioso y se funde con las turbulentas e imponentes aguas del Río Uruguay, brindan un paisaje natural que forma una maravillosa postal de la ciudad. Según dice la leyenda urbana alvearense, todo aquel que beba el agua del Aguapey quedara comprometido a regresar algún día para rendirle honores nuevamente a su caudal. El río Uruguay cuenta con servicio de balsas, paso fronterizo a la ciudad brasileña de Itaipu, posee dos miradores para contemplar, "El Puntón" y "Las Pedreras". "La barra" conocida también como "La boca" es el lugar donde se encuentran ambos ríos. El Río Aguapey por su lado separa a la localidad de Alvear de la localidad correntina de la Cruz, en momentos del año puede cruzarse caminando por "el paso Itu" el cual se encuentra a unos siete kilómetros de su desembocadura.



Fuente: Primaria de datos. Relevados en junio del 2021

ALVEAR Siempre Volvés!



## Actividades

### Vigentes:

Sol y Playa  
Pesca deportiva  
Kayakismo  
Esparcimiento en la costa  
Avistaje de Aves

### Potenciales

Tirolesa  
Camping  
Bungee Jump  
WindSurf

Alvear es una ciudad privilegiada a la veda de dos rics tan importantes para la region y a la vez tan diferentes entre si, por un lado el Uruguay, con paso fronterizo internacional, excelente accesibilidad, con una relativa estacionalidad, y por otro lado el rio Aguapey, con una alta atractividad y una potencialidad latente.



**ALVEAR** Siempre Volvés!

## Atractivos en el rio Aguapey



1. Paso Itu: En épocas del año se puede cruzar a pie, es el lugar ideal para la travesía más larga de Kayakismo, 4 hs hasta la desembocadura.
2. Tres Bocas: Ideal para la pesca deportiva y para el avistaje de flora y fauna. Zona de laberintos, es fácil perderse.
3. La Ruta: Permite un descenso en Kayak de menor dificultad, 1.30 de navegación hasta la desembocadura, punto de referencia para los deportistas.
4. Puente Carretero: Ideal para practicar Bungee Jump o puentismo.
5. Puente Ferroviario: Todos los turistas que visitan Alvear deben tener una foto del puente, tanto desde arriba como desde abajo.
6. La Barra: El encuentro de ambos ríos, sus colores brindan un paisaje inolvidable, es oportuno visitar las islas cercanas.

**ALVEAR** Siempre Volvés!



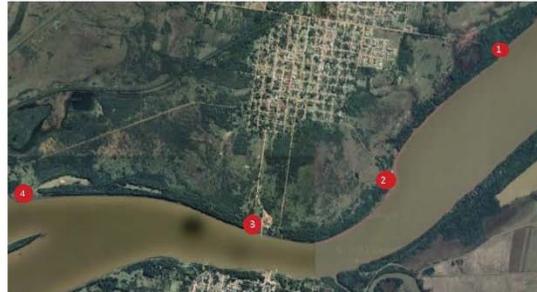
**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Atractivos del Uruguay

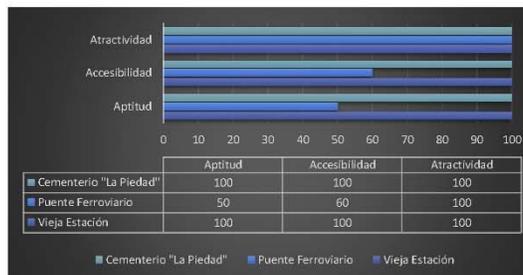
1. El Puntón: Balneario concurrido de la ciudad.
2. Las Piedreras: Opción para ingresar a las costas del río sin arena.
3. El Puerto: Balneario histórico de la ciudad.
4. La Boca: se une con el río Aguapey, remanso óptimo para la práctica de actividades náuticas.



ALVEAR Siempre Volvés!

3. ALVEAR DEL 1900

La ciudad de General Alvear fue fundada en 1863, en el Paso de Itaqui, uno de los lugares más castigados por los invasores portugueses. Debe su nombre al vencedor de la Batalla de Ituzaingó, el General Carlos de Alvear. Además de contener todo un distrito de preservación la ciudad cuenta con elementos únicos que nos permiten remitirnos a más de 100 años. El Ramal del Tren general Urquiza, aún en funcionamiento es un elemento vivo que data desde entonces, su vieja estación de trenes intacta, su puente ferroviario y el Cementerio "La Piedad", donde descansan los restos del Músico "Patriarca del Chamamé" Isaco Abitbol y también tumbas y nichos de más de un siglo de historia.



ALVEAR Siempre Volvés!



PRE PLAN  
ESTRATEGICO  
TURISTICO

# Turismo 2025

Actividades

Vigentes:

Tour Fotográfico  
Visitas Guiadas al Cementerio, la Estación de Trenes y Puente ferroviario.

Potenciales:

Eventos Culturales en la Vieja estación de Trenes.  
Senderismo a los pies del puente Ferroviario.  
Visitas Necro turísticas al Cementerio, énfasis en sus principales nichos.

El Circuito Turístico Alvear del 1900 es a su momento potencial, solo es recorrido bajo la supervisión de locales. Los 3 atractivos que lo componen son una auténtica máquina del tiempo que transporta al turista al pasado. Su estado de conservación es immejorable y su actual usufructo garantiza sustentabilidad del atractivo. La propuesta en valor que aporta este circuito a la ciudad es fundamental ya que compromete al turista con la comunidad alvearense. Lejos de ser un elemento estático, son atractivos vivientes de más de 100 años de historia.



ALVEAR *Siempre Volvés!*

PRE PLAN  
ESTRATEGICO  
TURISTICO

# Turismo 2025



#### 4. EVENTOS PROGRAMADOS

Se celebra cada año:

- Septiembre/último finde semana: Festival del Guiso
- 8 de diciembre: Festival de la virgen
- 10 de febrero: Aniversario de la Ciudad
- Febrero Carnavales Alvearense
- Marzo: Festival Nacional del Bandoneón – Homenaje al gran Patriarca del Chamamé "Don Isaco Abitbol"

Potenciales:

- Competencias Náuticas
- Fan Tours de agencias
- Congresos y Convenciones
- Eventos durante la luna llena
- Turismo Estudiantil
- Tours de compras en Itaqui Brasil

ALVEAR *Siempre Volvés!*



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



## 5. CORREDOR JESUITA

La ubicación de la ciudad dentro del corredor es privilegiada, permite al turista poder acceder a atractivos del mismo a muy corta distancia, tanto en territorio argentino como en territorio brasilero. Son 132 km en donde se recorren algunas posesiones que fueran construidas por los Jesuitas como Iglesias y Misiones. Desde Yapeyú hasta Santo Tome. Destacando:

- Ruinas Antigas Saldanha da Gama, Itaqui (5km BR)
- Reloj del Sol, La Cruz (18km AR)
- Museo Jesuítico, La Cruz (18km AR)
- Museo Jesuítico, Yapeyú,(55km AR)

**ALVEAR** Siempre Volvés!

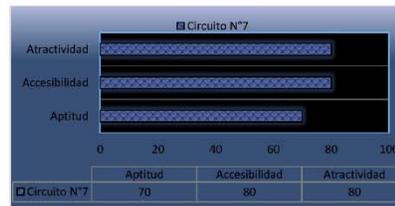


## 6. TURISMO RURAL

General Alvear propone un turismo rural rodeado de verdes y aires calmos durante las cuatro estaciones del año, acompañados de la naturaleza propia de la provincia de Corrientes.

En Alvear, diferentes establecimientos rurales abren sus puertas para que visitantes de diferentes procedencias sean parte de este mundo natural, alejado de las rutinas diarias de las grandes ciudades.

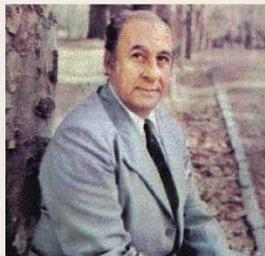
Degustar la gastronomía local y regional es siempre una tentación que late dentro de las alternativas de turismo en Alvear, Corrientes, como así también, compartir con su gente las tradiciones y costumbres de la región.



Fuente: Primaria de datos relevados Julio 2021

**ALVEAR** Siempre Volvés!





## 7. ISACO ABITBOL

Bandoneonista, autor y compositor. Nació el 29 de noviembre de 1917. Se inició en la música desde muy temprana edad ejecutando la bandonica continuando luego con el piano y el bandoneón. En el año 1935 se radicó en Buenos Aires, comenzando estudios formales de música y bandoneón con el bellavistense Antonio Gimnatonio. En esta Etapa incursiona en el género Tango integrando una orquesta de señorías. Integro "Los hijos de Corrientes donde aporta obras como "Vida Tuya", "Santa Ana" y "Siete Higueras". En 1942 con otro bellavistense, Don Pedro Mendoza, funda junto a Ernesto Montiel "el Cuarteto típico correntino Santa Ana". En la década del '60 funda "Isaco Abitbol y su conjunto"

En los años 1970 formó el Trio de Oro con el bandoneonista Julio Lorman y el guitarrista y cantante Roberto Galarza, con quienes grabó varios álbumes de alta calidad. Luego integró el Trio Pancho Cue con Antonio Niz en guitarra y Ruben Niffo en acordeón.

Los instrumentos musicales, como todos los objetos de uso diario, tienen una larga historia y en muchos detalles han cambiado su apariencia y forma, a él el bandoneón no le parecía desconocido, supo hacerse con él y lograr, melodías que son una dulzura. Era una buena persona, sencillo, cariñoso y de muy baja exposición, el que mejor lo describe es el poeta Juan Carlos Jensen, con la cimbra de nícar.

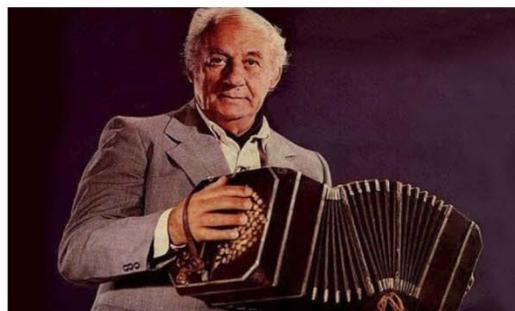
Muere el 6 de marzo de 1994 en Corrientes Capital, conocido como el Patriarca del chamamé, fue un conocido músico y bandoneonista, considerado como uno de los pioneros del chamamé y la música literaleña, de Argentina.

ALVEAR *Siempre Volvés!*

***"Según reza una leyenda de mis selvas correntinas, la Calandria era una guaina muy cantora y peregrina.***

***Ambulando por los montes iba la guaina cantando y alegrías y canciones a su paso iba dejando.***

***Por su canto dulce y puro Dios premió luego a esta china, transformandola en calandria de mis selvas correntinas"***



Isaco Abitbol – La Calandria

ALVEAR *Siempre Volvés!*



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**PRE PLAN  
ESTRATEGICO  
TURISTICO**

# Turismo 2025

**Equipamiento de la Ciudad de General Alvear  
En Funcionamiento**

- Hotel El Turco
- Hotel Central
- Apart Hotel Alto Uruguay
- Hotel Club – Complejo de Bungalows
- Hotel Dimar
- Hospedaje Manito
- Hotel Anly

**En Construcción**

- Complejo de Bungalows con piscina
- Finca con alojamiento en el centro de Alvear

**Equipamiento Gastronómico de la Ciudad de General Alvear  
En Funcionamiento**

- Helados, Café y licuados – Rodríguez
- Heladería y Cafetería Garavano
- Comidas elaboradas, parrilla y minutas – Alcaraz
- Coco Bar
- Parrilla Don Victor
- Comedor Dimar
- Comedor Leandro
- Heladería Duomo

**Capacidad de Carga**



**Instalaciones deportivas de la Ciudad de General Alvear  
En funcionamiento**

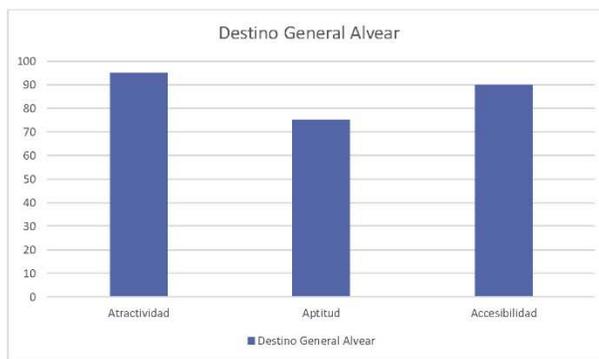
- Primer estadio de fútbol femenino "Lettizia Alcaraz"
- Complejo deportivo de Paddle

**ALVEAR** Siempre Volvés!

**PRE PLAN  
ESTRATEGICO  
TURISTICO**

# Turismo 2025

**Resultados del relevamiento**



Fuente: Primaria de datos – relevados junio-Julio 2021 (Detalles en el anexo)



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



<https://estudio.digitalmarketing.wordpress.com/>

**ALVEAR** *Siempre Volvés!*



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 296/2024**

### **VISTO:**

La nota donde se solicita aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2025., y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se eleva al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2025, para su estudio y aprobación, cumpliendo con los requisitos legales al respecto.

Que el mismo contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Alvear, distribuyendo las partidas presupuestarias al DEM y al H.C D.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**ART. 1°: ESTIMASE:** El Cálculo de Recursos para el Año 2025 incluyéndose en este Calculo tanto los Recursos Corrientes, los Recursos No Corrientes y los Recursos de Capital, conforme a la planilla anexa la que forma parte integrante de esta.

**ART. 2°: APRUEBASE:** El Presupuesto de Gastos, cuya clasificación económica y por objeto del gasto se detallan en planillas anexas que forman parte integral de la Ordenanza.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

**ART. 3°: APRUEBASE:** El Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el ejercicio 2025 que contempla lo estipulado en el Artículo 231 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**ART. 4°: AUTORIZASE:** Al Departamento Ejecutivo, a retener a favor del I.P.S. e I.O.S.COR la suma que surja de la liquidación de las Dietas de los Señores Concejales.

**ART. 5°: AUTORIZASE:** Que los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza de presupuesto, sean incorporados al mismo por Resolución del Departamento Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinado.

**ART. 6°: FACULTASE:** Al Departamento Ejecutivo, a que efectúe los giros de créditos presupuestarios existentes dentro de los distintos rubros que forman parte del Presupuesto, con el dictado de la resolución pertinente.

**ART. 7°:** Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 09 de octubre del 2024, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Sanción:** aprobado por unanimidad ( 9 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 297/2024**

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un presupuesto de gastos del HCD, para el año 2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es función de este cuerpo deliberativo la elaboración y aprobación de dicho presupuesto según lo establece el Art.117 de la Carta Orgánica Municipal.

Que es indispensable para la transparencia de la administración de los recursos que realizará el Presidente del HCD y el debido control que el Cuerpo Legislativo requiere en cumplimiento de sus funciones.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**ART. 1º:** Aprobar el presupuesto para el periodo 2025 del Concejo Deliberante de Alvear por un total \$81.697.539,77 sobre el anexo que acompaña.

**ART. 2º:** Facultar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a reformular partidas previa autorización del Cuerpo Deliberativo, debiendo remitir oportunamente al plenario la rendición de fondos a través de balances y ejecución presupuestaria en forma trimestral.

**ART. 3º:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de sesiones del HCD de la localidad de Alvear (Ctes) a los 23 Días del mes de octubre del 2024 por proyecto presentado por Presidencia del HCD.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (12 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 298/2024**

### **VISTO:**

El convenio marco de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Alvear y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), con fecha 24 de octubre de 2024, cuyo propósito es establecer un marco amplio de colaboración para el desarrollo de actividades de formación, extensión, vinculación y transferencia en beneficio de la comunidad, y...

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a la sección Segunda de la Carta Orgánica Municipal en su Art. 85 y concordantes faculta al Municipio de Alvear a realizar la firma de convenios y todo aquello que favorezca el desarrollo de la gestión educativa en nuestra ciudad.

**Que**, el mencionado convenio permitirá la realización de actividades que fomentarán el desarrollo académico y profesional de los habitantes de Alvear mediante la oferta de programas educativos y de extensión por parte de la UNNE.

**Que**, la Municipalidad de Alvear se compromete a colaborar en el financiamiento y la difusión de las propuestas académicas, así como a facilitar espacios e infraestructura para la ejecución de las actividades pactadas.

**Que**, este Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad de aprobar y refrendar acuerdos int-er-institucionales que involucren compromisos por parte del Municipio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**ART. 1:** Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Alvear y la Universidad Nacional del Nordeste, con fecha 24 de octubre de 2024.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**ART. 2°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente convenio.

**ART. 3°:** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**Dado y firmado en la sala de sesiones del HCD de la localidad de Alvear (Ctes) a los 30 Días del mes de octubre del 2024 por proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Municipal.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 9 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

**ES COPIA FIEL**

**ORD-0260-2022**



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 299/2024**

### **VISTO:**

La necesidad de promover el desarrollo cultural, turístico y económico de la localidad de Alvear y su región, en el marco del proyecto de integración de los 30 Pueblos Jesuíticos Guaraníes, que busca recuperar y valorizar el patrimonio cultural de las Misiones Guaraníes en la región internacional de las Misiones.

### **CONSIDERANDO:**

Que es de suma importancia para el Municipio de Alvear participar en el proyecto de integración de los 30 Pueblos Jesuíticos Guaraníes, como parte de un esfuerzo de colaboración regional e internacional orientado a la revitalización histórica y cultural de las Misiones Guaraníes.

Que, en este contexto, resulta fundamental contar con un organismo local que facilite la representación del Municipio de Alvear ante la Agencia de Desarrollo Global de las Misiones Guaraníes y promueva las decisiones necesarias para su implementación.

Que la creación de la Agencia de Desarrollo de las Misiones Guaraníes de Alvear permitirá una participación activa y articulada con los otros municipios de la región, promoviendo un enfoque integral para el aprovechamiento turístico y la conservación de los recursos culturales y patrimoniales de Alvear.

Que es conveniente que esta Agencia dependa de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Localidad de Alvear, de manera de garantizar la adecuada integración de sus acciones dentro de las políticas culturales y turísticas del municipio.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**ART. 1º:** Crease la Agencia de Desarrollo de las Misiones Guaraníes de Alvear como organismo local, cuya función será participar, componer, tomar decisiones, etc. ante la Agencia de Desarrollo Global de las Misiones Guaraníes.

**ART. 2º:** La Agencia de Desarrollo de las Misiones Guaraníes de Alvear dependerá de la Secretaria de Cultura y Turismo de la localidad de Alvear, quien supervisará sus acciones y promoverá su integración en las políticas culturales y turísticas del municipio.

**ART. 3º:** El Departamento Ejecutivo tendrá la facultad de designar a la persona que estará a cargo de la Agencia de Desarrollo de las Misiones Guaraníes de Alvear, conforme a los criterios de idoneidad y experiencia necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**ART. 4º:** El Departamento Ejecutivo reglamentara la presente ordenanza en todos los aspectos necesarios para su correcta implementación y funcionamiento, estableciendo disposiciones adicionales que permitan cumplir con los objetivos de la Agencia de Desarrollo de las Misiones Guaraníes de Alvear.

**ART. 5º:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de sesiones del HCD de la localidad de Alvear (Ctes) a los 13 Días del mes de noviembre del 2024 por proyecto presentado por los Concejales: Daiana Soledad Da Rosa, Ramón Emilio Da Rosa Pacheco, Milena Echavarría, Itati Alcaraz, Mazur Camila, Pereyra Hugo, Ríos Rodrigo, Martínez Luis, Casco Mirian, Klug Sergio, Araujo Rodrigo.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 7 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Ordenanza 300/2024**

### **Visto:**

El Art N° 127, inciso 1 de la carta Orgánica Municipal, que atribuye al HCD de ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito; y...

### **Considerando:**

Que, la autonomía del HCD y que de acuerdo al presupuesto 2024 aprobado por Ordenanza N° 281/2023.

### **Por todo ello:**

**El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.**

**Artículo 1°:** Incorporar parte del concepto no remunerativo al sueldo básico, lo que sumado al incremento a otorgar hace un total del 30% de aumento en los sueldos básicos a efectivizarse a partir del mes de noviembre del 2024; Quedando en un importe de sueldo básico para Concejales en \$191.779,60 y el básico de Presidente del HCD en \$ 203.609,22.

En el caso del Secretario el básico será de \$ 183.480,70.

**Artículo 2°:** Dicho aumento se hará efectivo en los haberes de noviembre de 2024, siendo el segundo y último aumento al básico y en blanco del año.

**Artículo 3°:** De Forma.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 27 días del mes de noviembre del 2024, POR PROYECTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA DEL HCD.**



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 9 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

**ES COPIA FIEL**

**ORD-0260-2022**

# RESOLUCIONES



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

**Resolución 01/2024**

**VISTO:**

Que el día 28 de febrero de 2024, se han elegidos las autoridades definitivas del Honorable Concejo Deliberante de Alvear por el termino previsto en la Carta Orgánica Municipal., y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Titular del Concejo Deliberante debe tomar posesión del cargo con las formalidades Legales pertinentes y notificar fehacientemente al D.E.M. e Instituciones locales a los afectos de la normal regularidad y funcionalidad del Honorable Cuerpo Legislativo.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE:**

**ART 1:** Tomar posesión del cargo de Presidente del H.C.D. de Alvear, conforme la legitimidad que surge del Acta de Sesiones N°476/2024 del día 28 de Febrero del 2024.

**ART 2:** Elevar copia de la presente y Acta debidamente Certificada al D.E.M. a los efectos legales pertinentes.

**ART 3:** Comunicar la nomina de Autoridades del Honorable Concejo Deliberante periodo 28 de Febrero de 2024 al 28 de Febrero de 2025.

- **PRESIDENTE:** Martínez Julio Luis Ángel - D.N.I: 36.028.292
- **VICEPRESIDENTE 1°:** Alcaraz Itati – D.N.I: 26.256.679
- **VICEPRESIDENTE 2°:** Mazur Camila- D.N.I: 35.700.898

**ART 4:** Elevar copia de la presente a las Instituciones locales para su conocimiento y efectos.

**ART 5:** De Forma.

Alvear Ctes., 29 de febrero de 2024





*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

**Resolución 02/2024**

**Visto:**

Que el Día 28 de febrero del 2024 se eligieron las autoridades definitivas del Concejo Deliberante de Alvear para el periodo 2024 y,

**Considerando:**

Que corresponde al señor Presidente electo la designación de la persona que habrá de desempeñarse como secretario del honorable Concejo Deliberante para el periodo legislativo 2023, ello en virtud de su atribución de nombrar personal de su confianza que reuniendo los requisitos establecidos en la COM Art 130 y Art 17 al 19 del reglamento interno del HCD.

Que debe comunicarse al DEM la designación, a los efectos de la afectación de fondos para solventar remuneraciones normales a dicho cargo, como así mismo cargas sociales, aportes y contribuciones de ley.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE:**

**Art 1:** Designar en el cargo de Secretario del HCD de Alvear al Señor Luis Alberto Ruiz Díaz D.N.I 34.465.525 para el periodo 2024, quien tomara posesión del cargo a partir del día de la fecha.

**Art 2:** Comunicar al DEM Elevando copia certificada de la presente, a los efectos de que se prevea la partida presupuestaria para atender sueldo, cargas sociales, aportes y contribuciones de ley, a partir de la fecha.

**Art 3:** De Forma.

Alvear Ctes 29 de Febrero del 2024.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

**Resolución 03/2024**

**VISTO:**

Que el periodo ordinario de sesiones del H.C.D. de Alvear es entre el 1° de Marzo al 15 de Diciembre de cada año, conforme al art. 122° de la Carta Orgánica Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de las formalidades de ley, es el intendente municipal quien debe dar inicio del periodo Ordinario de sesiones, presentando al efecto informe sobre el estado de situación económico-financiero del municipio.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE:**

**Art. 1º:** Convocar al Sr. Intendente municipal, Don Miguel Ángel Salvarredy, para el día Viernes 1° de marzo de 2024 a las 11:00 hs, en las instalaciones del salón Municipal, a los fines de dar inicio del periodo ordinario de Sesiones del Concejo Deliberante, conforme al art. 122° de la Carta Orgánica Municipal en cuya oportunidad prestara informe sobre el estado de situación Económico-financiero del municipio y dejara inaugurado el periodo Ordinario de sesiones 2024.

**Art. 2º** Elevar Copia de la presente al Departamento ejecutivo Municipal.

**Art. 3º** De forma.

Alvear (Ctes) 29 de febrero de 2024



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

**Resolución 04/2024**

**Visto:**

El Art N° 127, inciso 1 de la carta Orgánica Municipal, que atribuye al HCD de ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito, y la Ordenanza 23/06 que asigna un 50% extra en el sueldo del Presidente por gastos de representación.

**Considerando:**

Que, la autonomía del HCD y que de acuerdo al presupuesto 2024 aprobado por Ordenanza N° 281/2024.

**Por todo ello:**

**El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes sanciona con fuerza de Resolución.**

**Artículo 1°:** Destinar un 15% extra en el pago de sueldos al Vice Presidente 1° y un 10% extra en el pago de sueldo al Vicepresidente 2° del HCD, como gastos de representación.

**Artículo 2°:** Dicha reformulación tendrá un impacto total de \$ 23.125 por mes (\$13.875 Vice Presidente 1° más \$ 9.250 Vice Presidente 2°). Se hará efectivo a partir de mes de marzo.

**Artículo 3°:** Los montos expresados en el Art 2° serán a simple consideración del monto del sueldo actual. Cualquier futura corrección de sueldos se tendrán en cuenta los porcentajes % expresados en el Art 1°.

**Artículo 3°:** De forma.

Alvear Ctes 19 de marzo de 2024



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Resolución 05/2024**

### **VISTO:**

La Presentación de Informe de Recursos y Gastos correspondiente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. **CUARTO TRIMESTRE correspondiente de Octubre a Diciembre del 2023.**

### **CONSIDERANDO:**

QUE A FIN DE LLEVAR TRASPARENCIA AL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A FIN QUE EL CUERPO SE INTERIORICE EN QUE SE HA GASTADO LOS MISMOS RECURSOS.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Resolución:**

**Artículo 1°:** APROBAR EL INFORME DE RECURSOS Y GASTOS, QUE FIGURA COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE Y DEL CUAL FORMA PARTE, QUE HAN SIDO INGRESADOS Y EROGADOS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EL PERIODO CUARTO TRIMESTRE DEL 2023.

**Artículo 2°:** COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 10 de Abril del 2024, por proyecto presentado por la Presidencia del H.C.D.**

**Sanción:** Aprobado por (7 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Resolución 06/2024**

### **VISTO:**

La necesidad del señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Julio Luis Angel Martinez de viajar a la ciudad de Santo Tome en el día de la fecha; Y...

### **CONSIDERANDO:**

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el vicepresidente 1º del cuerpo, quien cumpliendo formalidades previstas en la C.O.M; debe tomar posesión del cargo de Presidente, a los efectos del normal desarrollo de las actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior debe dictarse la presente, notificando de tal circunstancia a la Señora Vicepresidente 1º Concejal Itati Alcaraz, y en el Caso de que no estuviera presente por algún motivo se dejara a cargo a la Vicepresidente 2º Concejal Mazur Camila.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR  
EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Delegar el cargo de Presidente del H.C.D de Alvear, en el Vicepresidente 1º Concejal Alcaraz Itati, si no estuviera presente quedara a cargo la Vicepresidente 2º Concejal Mazur Camila, a partir del día de la fecha 17/04/2024 y mientras dure su ausencia en la localidad.

**Artículo 2º:** Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

**Artículo 3º:** De forma.

Alvear Ctes 17 de Abril del 2024



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Resolución 07/2024**

### **VISTO:**

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear Sr. Luis Martinez, producido en el día de la fecha; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES: RESUELVE**

**Art. 1º** Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr., Luis Martinez a su regreso producido en el día de la fecha.

**Art. 2º** Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo la concejal Alcaraz Itati.

**Art. 3º** comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

**Art. 4º** De Forma.

Alvear Ctes 03/05/2024



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Resolución 08/2024**

### **VISTO:**

La necesidad del señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Julio Luis Angel Martinez de viajar a la ciudad de Corrientes en el día de la fecha; Y...

### **CONSIDERANDO:**

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el vicepresidente 1º del cuerpo, quien cumpliendo formalidades previstas en la C.O.M; debe tomar posesión del cargo de Presidente, a los efectos del normal desarrollo de las actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior debe dictarse la presente, notificando de tal circunstancia a la Señora Vicepresidente 1º Concejal Itati Alcaraz, y en el Caso de que no estuviera presente por algún motivo se dejara a cargo a la Vicepresidente 2º Concejal Mazur Camila.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR  
EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Delegar el cargo de Presidente del H.C.D de Alvear, en el Vicepresidente 1º Concejal Alcaraz Itati, si no estuviera presente quedara a cargo la Vicepresidente 2º Concejal Mazur Camila, a partir del día de la fecha 10/05/2024 y mientras dure su ausencia en la localidad.

**Artículo 2º:** Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

**Artículo 3º:** De forma.

**Alvear Ctes 10 de Mayo del 2024**



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Resolución 09/2024**

### **VISTO:**

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear Sr. Luis Martinez, producido en el día de la fecha; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES: RESUELVE**

**Art. 1º** Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr., Luis Martinez a su regreso producido en el día de la fecha.

**Art. 2º** Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo la concejal Alcaraz Itati.

**Art. 3º** comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

**Art. 4º** De Forma.

Alvear Ctes 27/05/2024



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **Resolución 10/2024**

### **VISTO:**

La necesidad del señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Julio Luis Angel Martinez de viajar a la ciudad de Santo Tomé en representación del Concejo Deliberante en el día de la fecha; Y...

### **CONSIDERANDO:**

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el vicepresidente 1º del cuerpo, quien cumpliendo formalidades previstas en la C.O.M; debe tomar posesión del cargo de Presidente, a los efectos del normal desarrollo de las actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior debe dictarse la presente, notificando de tal circunstancia a la Señora Vicepresidente 1º Concejal Itati Alcaraz, y en el Caso de que no estuviera presente por algún motivo se dejara a cargo a la Vicepresidente 2º Concejal Mazur Camila.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR  
EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Delegar el cargo de Presidente del H.C.D de Alvear, en el Vicepresidente 1º Concejal Alcaraz Itati, si no estuviera presente quedara a cargo la Vicepresidente 2º Concejal Mazur Camila, a partir del día de la fecha 05/06/2024 y mientras dure su ausencia en la localidad.

**Artículo 2º:** Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

**Artículo 3º:** De forma.

**Alvear Ctes 05 de Junio del 2024**



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Resolución 11/2024**

### **VISTO:**

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear Sr. Luis Martinez, producido en el día de la fecha; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES: RESUELVE**

**Art. 1º** Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr., Luis Martinez a su regreso producido en el día de la fecha.

**Art. 2º** Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo la concejal Alcaraz Itati.

**Art. 3º** comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

**Art. 4º** De Forma.

Alvear Ctes 06/06/2024



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Resolución 15/2024**

### **VISTO:**

La Presentación de Informe de Recursos y Gastos correspondiente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. **SEGUNDO TRIMESTRE correspondiente de abril a junio del 2024.**

### **CONSIDERANDO:**

QUE A FIN DE LLEVAR TRASPARENCIA AL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A FIN QUE EL CUERPO SE INTERIORICE EN QUE SE HA GASTADO LOS MISMOS RECURSOS.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Resolución:**

**Artículo 1°:** APROBAR EL INFORME DE RECURSOS Y GASTOS, QUE FIGURA COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE Y DEL CUAL FORMA PARTE, QUE HAN SIDO INGRESADOS Y EROGADOS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EL PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2024.

**Artículo 2°:** COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

**Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 28 de Agosto del 2024, por proyecto presentado por la Presidencia del H.C.D**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Abitbol 1330.*

## **Resolución 16/2024**

### **Visto:**

El Art N° 127, inciso 1 de la carta Orgánica Municipal, que atribuye al HCD de ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito; y...

### **Considerando:**

Que, la autonomía del HCD y que de acuerdo al Presupuesto 2024 aprobado por Ordenanza N° 281/2023.

Que es necesario afrontar los siguientes gastos de las partidas a incrementar, atento que las mismas cuentan con fondos insuficientes debido al aumento inflacionario, se dispone incrementar dichas partidas a efectos de poder cumplimentar esos egresos; teniendo en cuenta en lo ingresado en los primeros 6 meses del año y estimando que el nivel de ingresos en las arcas del HCD no disminuirán, se propone reformular las partidas de la siguiente forma.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Resolución.**

**Art 1°:** Reformular partidas del presupuesto aprobado del 2024, disponer aumentar en base a los ingresos las siguientes partidas asignando a las mismas las sumas de pesos \$ 28.460.557,58. repartiendo de la siguiente forma.

Dietas \$ 10.183.725 (diez millones ciento ochenta y tres mil setecientos veinte cinco).

Sueldos \$ 1.917.348,98 (un millón novecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos).

Movilidad \$ 7.594.096,73 (siete millones quinientos noventa y cuatro mil, noventa y seis pesos con setenta y tres centavos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Papelería \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil).

Repuestos y reparación \$ 200.000 (doscientos mil).

Alimentos \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil).

Alquiler \$ 500.000 (quinientos mil).

Comisiones bancarias \$ 107.011.69. (cientos siete mil once pesos con sesenta y nueve centavos).

Cortesía y homenaje \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil).

Servicios prestados por terceros \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil).

IVA \$ 50.375,18 (cincuenta mil trescientos setenta y cinco pesos con dieciocho centavos).

Donaciones \$ 1.715.000 (un millón setecientos quince mil).

Muebles y maquinarias \$ 1.443.000 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil).

Instalaciones \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil).

**Art 2°:** De Forma.

**Dado y Firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en sesión del día 28 de agosto del 2024, por Proyecto presentado por Presidencia HCD.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (11 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **RESOLUCION 17/2024**

### **VISTO:**

El Presupuesto del HCD 2024, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario la afectación de Recursos para afrontar los gastos que demande la Compra de Nuevos muebles, equipos de computación, micrófonos y refacción del HCD.

### **POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Se dispone hacer frente a los gastos necesarios para la compra de nuevos muebles, equipo de Computación, micrófonos y refacción del HCD, con la siguiente afectación:

CPU, mouse, teclado, parlantes, memoria ..... \$ 347.924.

Micrófonos de mano.....\$ 80.999.

Celular xiaomi Note 13 PRO..... \$ 410.000.

Chalecos Concejales y Personal HCD..... \$ 667.800.

Cámaras de Seguridad HCD.....\$ 326.800.

Termos y Mates HCD..... \$ 160.000.

Comercios Maper..... \$ 147.000.

Comercios Maper..... \$ 41.133.

Mano de Obra Arreglos HCD.....\$ 50.000.

Aro de luz con soporte mixio.....\$ 21.073.24

Tripode Winco..... 41.899.

Soporte pie micrófono mesa, soporte micrófono..... \$ 48.025,76.



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022

Tripode mixio para celular.....\$ 32.999.

Camaras Seguridad e instalación.....\$ 204.500.

**Artículo 2°:** Se dispone afrontar los nuevos gastos con fondos propios del HCD.

**Artículo 3°:** De Forma.

Alvear Ctes 1 de octubre de 2024.



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **RESOLUCION 18/2024**

### **VISTO:**

La Presentación de Informe de Recursos y Gastos correspondiente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. **TERCER TRIMESTRE correspondiente de Julio a septiembre del 2024.**

### **CONSIDERANDO:**

QUE A FIN DE LLEVAR TRASPARENCIA AL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A FIN QUE EL CUERPO SE INTERIORICE EN QUE SE HA GASTADO LOS MISMOS RECURSOS.

**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Resolución:**

**Artículo 1°:** APROBAR EL INFORME DE RECURSOS Y GASTOS, QUE FIGURA COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE Y DEL CUAL FORMA PARTE, QUE HAN SIDO INGRESADOS Y EROGADOS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EL PERIODO TERCER TRIMESTRE DEL 2024.

**Artículo 2°:** COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

**Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 07 de noviembre del 2024, por proyecto presentado por la Presidencia del H.C.D**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad (10 votos).



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
Isaco Albitbol 1330.*

## **RESOLUCION 19/2024**

### **Visto:**

El Art N° 127, inciso 1 de la carta Orgánica Municipal, que atribuye al HCD de ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito; y...

### **Considerando:**

Que, la autonomía del HCD y que de acuerdo al Presupuesto 2024 aprobado por Ordenanza N° 281/2023.

Que es necesario afrontar los siguientes gastos de las partidas a incrementar, atento que las mismas cuentan con fondos insuficientes debido al aumento inflacionario, se dispone incrementar dichas partidas a efectos de poder cumplimentar esos egresos; teniendo en cuenta que en este último mes del año se afrontan gastos de medio aguinaldo, se propone reformular las partidas.

### **Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Resolución.**

**Art 1°:** Reformular partidas del presupuesto aprobado del 2024 pudiendo reasignar los saldos de los ítems de dicho presupuesto y disponer aumentar en base a los ingresos las siguientes partidas asignando a las mismas las sumas de pesos \$ 12.482.536,62. repartiendo de la siguiente forma

Personal \$ 12.282.536,62.

TRANSFERENCIAS \$200.000

Reasignar de la partida de BIENES DE CONSUMO el importe de \$400.000 para el ítem EROGACIONES DE CAPITAL.

**Art 2°:** De Forma.

Dado y Firmado en la sala de sesiones del HCD de Alvear, en sesión del día 11 de diciembre del 2024, por Proyecto presentado por Presidencia HCD.

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 11 votos).



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022